

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

1. INFORMACIÓN GENERAL
Fecha: enero de 2025 Entidad: Distrito de Santiago de Cali Número del proceso: 4143.010.32.1.0001-2025 Organismo: Secretaría de Educación – Subsecretaría de Cobertura
2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
Objeto del Contrato: Prestación de servicio de transporte escolar terrestre para los estudiantes de Santiago de Cali beneficiarios de la estrategia de transporte escolar especial. El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali para la contratación de Prestación de servicio de transporte escolar especial para los estudiantes de Santiago de Cali, acorde a los tiempos del calendario académico 2025 y en desarrollo del proyecto "Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de Cali" ficha EBI BP-26005347 vigencia 2025,"en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En el Distrito de Santiago de Cali, confluyen múltiples factores que potencialmente pueden generar ausentismo y deserción escolar. Uno de ellos es la distancia entre los lugares donde residen los estudiantes y las zonas donde se encuentran ubicadas las instituciones educativas oficiales. En la zona rural y de ladera aumenta esta dificultad debido a las condiciones geográficas, tránsito y frecuencia del transporte público, tiempo de traslado a la Institución, entre otras; en la zona urbana confluyen particularmente dos situaciones: la primera relacionada con la existencia de comunas caracterizadas como deficitarias en las cuales la oferta educativa es inferior a la demanda de los estudiantes, debido a lo cual los educandos deben desplazarse hacia otras comunas para desarrollar su proceso formativo. La segunda situación se presenta en algunas comunas donde se han venido desarrollando programas de vivienda para población desplazada, fenómeno que incrementa la demanda educativa; igualmente, en la zona urbana se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

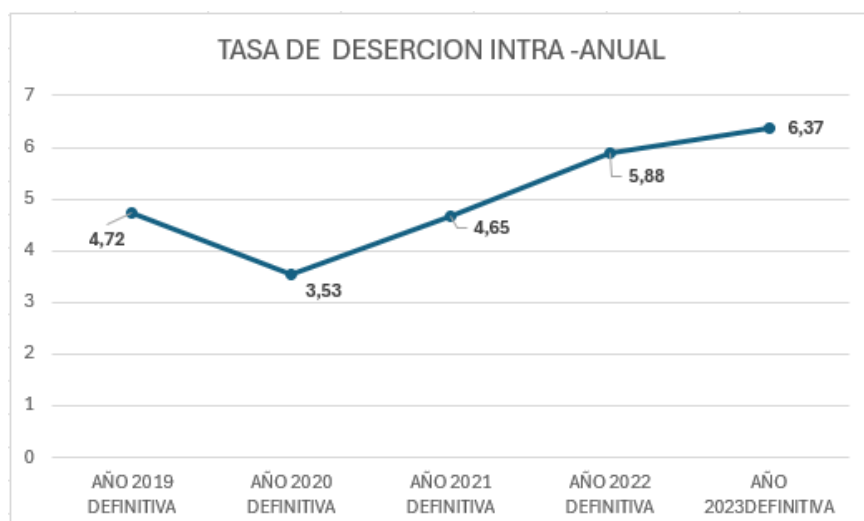
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

presenta carencia de servicio de transporte público y existen problemáticas de seguridad como fronteras invisibles que no permiten el libre desplazamiento entre barrios.

Sumado a lo anterior, las familias ubicadas en estas zonas y comunas son de escasos recursos económicos, lo cual limita su capacidad para financiar los costos de transporte escolar asociados con el desplazamiento hacia la Institución Educativa. Así mismo, dentro de la matrícula oficial existen estudiantes con discapacidad que deben desplazarse hacia las instituciones educativas y que, en virtud de su condición, requieren el servicio de transporte escolar. Igualmente, se presenta la necesidad de aquellas instituciones educativas que serán intervenidas con obras de infraestructura y que requieren el traslado transitorio hacia otro espacio y por lo tanto, se debe garantizar la movilidad de la población estudiantil para el desarrollo de las actividades académicas.

Así mismo, se presentan casos de fallos de tutela desfavorables para la administración, que ordenan a la Secretaría de Educación prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes que desarrollan su proceso formativo en fundaciones y/o asociaciones que atienden a estudiantes con discapacidad.

Atender la necesidad anteriormente planteada, cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la deserción escolar es un fenómeno de comportamiento dinámico en Santiago de Cali y que, por lo tanto, las acciones para mitigarlo deben ser continuas en el tiempo, tal como lo permite evidenciar las cifras relacionadas con la tasa de deserción escolar en los últimos años:



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Fuente: Estrategia de seguimiento a la deserción escolar, Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Así las cosas, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 adopta el propósito “Cali Reconciliada” el cual plantea: “Los caleños necesitamos reconciliarnos. Esto supone restaurar las heridas generadas por las circunstancias sociales que ha atravesado nuestro territorio en los últimos años y recomponer nuestro tejido social que fue dramáticamente quebrantado por las desigualdades existentes. Esto lo vamos a lograr reconociendo que, a pesar de nuestras diferencias, es más aquello que nos une, y que podemos realizar acuerdos sobre lo esencial para nuestro bienestar. Somos conscientes de que la reconciliación es una tarea ardua, pero estamos convencidos que será tremendamente positiva para recuperar a Cali”. De igual manera, el mencionado propósito atiende al reto “Oportunidades para la integración social y económica”, mediante el programa “¡Cali Educada!”, el cual dentro de sus indicadores de producto contempla como meta beneficiar a 22.777 Estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales con la estrategia de Transporte Escolar”. Este indicador de producto se identifica con el código 61020010006 y contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad”.

De esta manera, la administración distrital adopta lo establecido en la Ley 1098 de 2006 Artículo, Numeral 18 “Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación”, y en pro del cumplimiento de directrices ministeriales como la Resolución 005862 de 2024 “Por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación”, en la cual en el artículo primero establece: “ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. La presente resolución establece las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, para garantizar el derecho a la educación y asegurar la prestación oportuna del servicio y su continuidad durante el calendario escolar, en condiciones de calidad, equidad y eficiencia.”. La Secretaría de Educación de Cali, durante la vigencia 2024 implementó los proyectos “Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali” identificado con el código BP26002573 y “Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali” identificado con el código BP-26005347, beneficiando a más de 20,000 estudiantes de educación básica y media e impactando positivamente el entorno de sus familias y comunidades. Dado que en Santiago de Cali persisten de manera permanente las condiciones topográficas, demográficas y socioeconómicas que generan que los estudiantes residan en zonas de difícil

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

acceso o en sectores alejados de las instituciones educativas, y que las familias no puedan sufragar un medio transporte por su propia cuenta, se requiere que de cara a la vigencia 2025 se dé continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar especial, garantizando de esta manera el derecho a la educación y la generación de condiciones propicias para un estado de bienestar de los estudiantes beneficiados.

Por lo anterior, y entendiéndose que la estrategia de transporte escolar es implementada por las Entidades Territoriales a fin de garantizar el acceso y la permanencia a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes al sistema educativo, en este caso de veintidós mil setecientos setenta y siete (22,777) estudiantes, se hace necesario dar inicio a la contratación de la modalidad de prestación de servicio de transporte escolar especial, a fin de garantizar las condiciones que le permitan a la población estudiantil del Distrito de Santiago de Cali contar una estrategia que contribuya a la cobertura escolar de una manera eficiente.

El servicio de transporte tendrá una población techo de veintidós mil setecientos setenta y siete (22.777) estudiantes de la zona rural, ladera, urbana. Igualmente, se atenderán estudiantes matriculados en diferentes asociaciones y/o fundaciones que atienden a personas con diagnósticos de discapacidad; estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales donde se desarrollan reformas locativas (infraestructura) y requieren ser trasladados hasta sedes alternas. Así mismo, estudiantes que desarrollarán salidas pedagógicas en el marco de su proceso formativo. Así las cosas, la cantidad de estudiantes a transportar se discrimina en los siguientes grupos:

Grupo I: Zona urbana, rural y ladera

Grupo II: Discapacidad (Subgrupos Asodisvalle y vehículos individualizados)

Grupo III: Infraestructura

Grupo IV: Salidas pedagógicas

ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL ALCANCE CONTRACTUAL					
CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACIÓN TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR TRAYECTO (IDA Y REGRESO) EN CADENA DE VALOR DEL PROYECTO
CATEGORÍA 01: Grupo <u>Base</u> del alcance contractual	Grupo I	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona urbana	6220	5820	\$ 11.333
		Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona rural de difícil acceso	7484	7484	\$ 18.255

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

CATEGORÍA 02: Grupo adicional a beneficiar		Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona de ladera de difícil acceso		4864	4864	\$ 11.333
	Grupo II	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes en condición de discapacidad	Asodisvalle	307	307	\$ 18.240
			Individualizados	50	39	\$ 120.067
	Grupo III	Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura	Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura de la zona rural	500	0	\$ 10.633
			Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura de la zona urbana	3352	1999	\$ 10.633
	Grupo IV	Salidas pedagógicas zona urbana		5280		\$ 11.333
		Salidas pedagógicas zona rural		3504		\$ 18.255

Fuente: Elaboración propia

NOTA ACLARATORIA:

1. El total de estudiantes con el cuál se iniciará la prestación del servicio de transporte escolar, obedece a los cupos con los cuales se finalizó la vigencia 2024.
2. En caso de que se requiera un aumento, disminución y/o redistribución en las cantidades de la línea base de cupos a prestar, será necesario convocar una mesa de trabajo previa entre las partes involucradas. Dicha reunión deberá realizarse con anticipación, con el propósito de reorganizar el esquema de operación de mutuo acuerdo.

Por otro lado, en caso de cancelación del servicio, bastará con una comunicación oficial o correo electrónico por parte por parte del supervisor designado, emitida con al menos un (1) día de anticipación.

3. El grupo de salidas pedagógicas no representa una población nueva o adicional

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

caracterizada dentro del desarrollo del proyecto, ya que los estudiantes seleccionados para participar en estas actividades pertenecen al mismo universo descrito en los demás grupos. Es importante señalar que la realización de las salidas pedagógicas estará limitada por el presupuesto asignado a este propósito. Además, la ejecución de los recursos destinados a estas actividades dependerá de las necesidades y cronogramas de las instituciones educativas oficiales. En total, se dispone de 8,784 cupos para esta finalidad:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPOS INICIALMENTE PROYECTADOS
Suministrar el servicio de transporte para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales urbanas que requieran desarrollar salidas pedagógicas	5280
Suministrar el servicio de transporte para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales rurales que requieran desarrollar salidas pedagógicas	3504

De conformidad con las notas aclaratorias expuestas, la distribución de cupos con los cuales se iniciará el servicio de transporte y los proyectados como población techo, se detallan de la siguiente manera:

GRUPO	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACION TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
GRUPO I	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona urbana	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONALD RODRIGO TAFUR	128	116
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEZ DE MAYO	243	231
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	62	50
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO	84	72
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	260	248
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO	67	55
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	138	126
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIAMANTE	76	64
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	523	511

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS	252	240
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN	232	220
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	742	730
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ	133	121
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUÍN LLOREDA	68	56
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	182	170
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	172	160
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	52	40
		DESEPAZ	952	840
		SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	187	175
		VILLA DEL SUR	74	62
		SIETE DE AGOSTO	172	160
		MANUEL MARÍA MALLARINO	164	152
		NUEVO LATIR	1012	1000
		FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	68	56
		LIBARDO MADRID VALDERRAMA	177	165
	TOTAL		6220	5820
	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACION TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona rural de difícil acceso	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	1175	1175
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORMIGUERO	863	863
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS	559	559
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	352	352
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	325	325
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	543	543
		FELIDIA	182	182
		FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA	1001	1001
		LA LEONERA	289	289
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	315	315
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRO	480	480

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	325	325
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDÉ	285	285
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS (RURAL)	90	90
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA (RURAL)	110	110
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (RURAL)	46	46
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA (RURAL)	140	140
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPRÓPOSITO	200	200
		NORMAL FARALLONES (RURAL)	204	204
	TOTAL		7484	7484
	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACION TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona de ladera de difícil acceso	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CABAL	302	302
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA	918	918
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA MULTIPROPÓSITO	639	639
		JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS	550	550
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	116	116
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA	215	215
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	150	150
		NORMAL FARALLONES	396	396
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	699	699
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTE DE JULIO	277	277
		SANTA CECILIA	361	361
		LUIS FERNANDO CAICEDO	241	241
	TOTAL		4864	4864
GRUPO II	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACION TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes en condición de discapacidad	ASODISVALLE	307	307
		INDIVIDUALIZADO	50	39

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

	TOTAL		357	346
	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACION TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
GRUPO III	Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura - Rural	CUPOS DISPONIBLES PARA FUTURAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	500	0
		TOTAL	500	0/
	Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura - Urbana	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN	307	307
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS	100	53
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	901	0
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	400	400
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA	1239	1239
		CUPOS DISPONIBLES PARA FUTURAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	405	0
		TOTAL	3352	1999
GRUPO IV	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACION TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	Salidas pedagógicas zona urbana		5280	0
	Salidas pedagógicas zona rural		3504	0

La Alcaldía de Santiago de Cali, - Secretaría de Educación, teniendo en cuenta los ajustes que se puedan presentar en el registro de matrículas, manifiesta que las rutas podrán sufrir cambios en las jornadas, horarios y número de estudiantes a transportar por ruta, de tal forma que implicarán un reordenamiento del esquema de operación del contratista, sin que genere afectaciones en la prestación del servicio y sobrecostos.

Esquema de operación:

Para el presente proceso, el esquema de operación del servicio, atenderá a los criterios citados en el presente documento, y será dispuesto bajo una organización global o unificada.

Así, el servicio de transporte será prestado a través de una distribución de operación global (es decir no sectorizada), distribuida en recorridos (Ver Anexo N° 13: Caracterización de Recorridos,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Jornadas y Horarios), que permitan garantizar la atención a población de cada uno de los Grupos de estudiantes que integran la organización de la población beneficiaria.

Dicho esquema, obedece a un consolidado inicial para la prestación del servicio equivalente a SETECIENTOS UN (701) recorridos, con la siguiente distribución general:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RECORRIDOS INICIALMENTE PROYECTADOS
Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona urbana	153
Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona rural de difícil acceso	325
Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona de ladera de difícil acceso	162
Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes en condición de discapacidad	57
Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura	4
	701

*Nota: La secretaria de Educación de Cali informa que la descripción de recorridos, aquí fijada corresponde a la necesidad con la que se prevé el inicio de la prestación del servicio, No obstante teniendo en cuenta los ajustes que se puedan presentar en el registro de matrículas y demás dinámicas derivadas del servicio educativo (acatamiento a fallos de tutela, infraestructura, entre otros), manifiesta que las rutas podrán sufrir cambios en las jornadas, horarios y número de estudiantes a transportar por ruta, de tal forma que implicarán un reordenamiento del esquema de operación del posible contratista, sin que genere afectaciones en la prestación del servicio y sobrecostos. (anexo 13: consolidado de recorridos, horarios y cupos).

Para el grupo IV: Salidas Pedagógicas los recorridos serán dispuestos condicionados a dos variables: i) la ejecución del rubro destinado para tal fin; y ii) la demanda y necesidad que acrediten las instituciones educativas oficiales y sus cronogramas, tanto en las rutas solicitadas como en los días en que se deberá suministrar la prestación del servicio.

Se debe tener en cuenta que, para el grupo de salidas pedagógicas, la programación de recorridos (descripción, horario y cantidad de cupos), se socializará entre las partes una vez se vaya conformando la programación de estas salidas (por parte de las IEO que tendrán grupos de estudiantes beneficiarios de ésta modalidad, acorde a las condiciones y características de servicio que requiera cada IEO presente ante la SED en ejercicio de su dinámica académica), sin embargo se debe tener presente el techo de cupos proyectados inicialmente para la prestación del servicio en este grupo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPOS INICIALMENTE PROYECTADOS
Suministrar el servicio de transporte para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales urbanas que requieran desarrollar salidas pedagógicas	5280
Suministrar el servicio de transporte para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales rurales que requieran desarrollar salidas pedagógicas	3504

En todo caso, es necesario indicar que con ocasión a la dinámica escolar, se informa y deja abierta la posibilidad de requerir modificaciones al futuro contrato con ocasión a los cambios propios de la prestación del servicio educativo, puedan darse sobre las rutas, horarios o número de estudiantes a transportar, por situaciones como la inclusión de nuevos beneficiarios, por ejemplo, en el caso del grupo II (discapacidad y talentos excepcionales) con ocasión a órdenes judiciales derivadas de fallos constitucionales de tutela, o en el grupo III (infraestructura) por el inicio o finalización de obras en las sedes educativas que hagan que varíe el alcance contractual para dicho grupo, por citar algunos ejemplos.

TIPOLOGÍA DE VEHÍCULOS:

Para efectuar la prestación del servicio de transporte escolar especial se requiere de la disposición de vehículos tipo bus, buseta y microbús. Para los estudiantes en condición de discapacidad se requiere de vehículos con rampa de acceso.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía.

El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del Proceso de Contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación del Transporte Escolar vigencia 2025, el cual tiene entre sus propósitos definir los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

Este tipo de análisis surge como recomendación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) hacia el Gobierno Nacional, como parte de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La investigación cualitativa se basa en información relacionada con el objeto de que la entidad necesita contratar y, en aras de la eficiencia administrativa, se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, SECOP (I y II) y el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/> entre otras, en su contenido pertinente al sector de transporte de personas.

La anterior explicación, obedece a la relevancia de dichos estudios frente al objeto del contrato y al respeto y debido crédito, por el trabajo elaborado por otras Entidades de carácter estatal y particular.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación del Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de Cali" ficha EBI BP-26002573 vigencia 2025, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación Distrital expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Distrital y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Distrital.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación Distrital, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Bolsa de Productos	La adquisición de bienes mediante el mecanismo de bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Esta hace posible que vendedores y compradores concurren en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública, a viva voz o en línea, en un ambiente transparente y altamente competitivo. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. Fuente: Elaboración propia	
--------------------	--	--

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

El sector transporte juega un papel muy relevante en la consolidación de los procesos de globalización y competitividad en Colombia. Desde hace unos años, se está iniciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento demográfico de la población urbana.¹

En el presente estudio se efectúa un análisis de tipo descriptivo de la evolución del sector de transporte en Colombia durante los últimos años.

El transporte se define como el movimiento de personas y de carga (Bienes) a lo largo de un espacio físico. Utilizando el modo: Terrestre, aéreo u/o fluvial y sus respectivas combinaciones.

El transporte terrestre está constituido, por un lado, por el transporte por carreteras (tanto de carga como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentar el crecimiento económico y la densidad poblacional en las ciudades.

¹ <https://revistas.udea.edu.co/index.php/coyuntura/article/view/3302/3066>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

La transformación y el dinamismo que ha tenido el sector de transporte ha venido acompañado del desarrollo de otros sectores como la infraestructura vial, los combustibles, el mercado de repuestos y los servicios de asistencia al transporte.

Cabe resaltar que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es el encargado de la elaboración de las cifras del desempeño del sector de transporte, que se clasifica como un servicio.

El servicio de transporte, hace parte del sector terciario de la economía o sector de servicios, que incluye el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo. Todas las disposiciones del sector son dadas por el Ministerio de Transporte y es vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Las empresas cuentan con un radio de acción nacional incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales y/o municipales. No obstante, Para constancia de la celebración del contrato entre empresa y usuarios, el conductor debe portar el extracto del contrato.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Sector Terciario

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

El sector terciario² de la economía no produce bienes económicos, aunque muchos de ellos obtienen importantes beneficios económicos. En su mayoría se crearon para satisfacer las necesidades del ser humano, como el transporte, la educación, las comunicaciones, la administración, la sanidad, el ocio, se incluyen también los servicios financieros, comerciales, de información, turismo, y todos aquellos generados por las sociedades modernas. Este sector es de gran importancia en las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo debido a la población activa que ocupan; su eficacia y diversidad son un indicativo del nivel de modernidad que ha alcanzado una sociedad.

Con el perfeccionamiento de los medios de transporte, el creciente aumento del volumen de producción y consumo, así como el crecimiento del turismo, se ha producido un incremento del intercambio de mercancías y el desplazamiento de miles de viajeros. Esta demanda de intercambios ha exigido un perfeccionamiento de las formas de transporte y una mejora de las redes de comunicación. Así en los países donde se produce un creciente desarrollo económico se realiza, a su vez, un crecimiento armónico de las redes de comunicación, y una mejora y perfeccionamiento de los vehículos encargados de ese transporte.

El transporte es llevar algo o alguien de un lugar a otro. Cada una de las formas en que puede efectuarse este desplazamiento se denomina sistema de transportes, es decir, el transporte terrestre, aéreo, etc. y los elementos físicos que se utilizan para que se realice dicho transporte reciben el nombre de medios de transporte. Estos pueden ser fijos, como la red de carreteras o ferroviarias, o móviles como los automóviles o los aviones. Cuando se trata de un cuerpo sólido o del ser humano se requiere siempre de un vehículo y una vía para su transporte, cuando se trata de otros, como el gas o el petróleo, sólo son necesarias vías de transporte como un gaseoducto u oleoducto.

Los transportes terrestres

Los transportes terrestres son los que concentran la mayor parte del tráfico mundial. Así, los caminos, calzadas, carreteras y ferrocarriles han sido utilizados por el hombre desde muy antiguo para su comunicación y transporte. La expansión del ferrocarril, a partir de 1830, cuando se inauguró el primer ferrocarril a vapor, ha sido muy rápida, logrando su mayor éxito en el siglo XIX

² <https://www.socialhizo.com/economia/sector-terciario-de-la-economia-el-transporte>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

y principios del siglo XX al hacer posible la reducción del coste de los transportes, el crecimiento de las grandes ciudades interiores y la conquista de espacios nuevos.

El ferrocarril es uno de los medios de transporte más eficaces para distancias inferiores a los 1.000 kilómetros. Es un transporte colectivo, con precisa regularidad en los países más desarrollados y que hace posible la comunicación entre los centros industriales y de población, facilitando el intercambio de mercancías y el acercamiento de las personas. A pesar de la competencia que sufre con el automóvil y el avión, se está dando un resurgimiento de este tipo de transporte gracias a su escasa contaminación; su eficacia en el transporte de viajeros, sobre todo de la periferia de las grandes ciudades a los lugares de trabajo, los trenes de cercanías; su comodidad; y rapidez, así como el perfeccionamiento de los trenes.

El transporte por carretera actualmente está presente en todo el mundo, aunque hay un marcado contraste entre los países desarrollados y los que no lo son. Así en los primeros la red de carreteras se caracteriza por el número de autovías y autopistas que tienen, así como la modernización y mejora de los vehículos que utilizan los ciudadanos. En los menos desarrollados las carreteras están en mal estado y los vehículos son mucho más escasos.

El automóvil ha representado una auténtica revolución del transporte, desde 1901, en que se fabrica el primer coche en serie, el parque automovilístico ha crecido vertiginosamente en todo el mundo, debido a su autonomía, rapidez y comodidad. Creando a su vez una extensa red de carreteras, autovías y autopistas que unen los principales centros urbanos, industriales y agrícolas dentro de los países y entre estos.

El transporte por carretera es de gran eficacia en distancias cortas y en el desplazamiento de mercancías de poco tonelaje. El vehículo que se utiliza para el transporte de mercancías es el camión, que ha demostrado ser un eficaz elemento para la distribución de los productos, ya que gracias a este tipo de transporte llegan regularmente a los centros comerciales, almacenes e industrias.

La tabla N° 2 detalla los proveedores identificados con el código CIU H4921 para la prestación del servicio de Transporte Escolar

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIU
1	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	VALLE	H4921

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

2	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	H4921
3	901193430	VGMOBILITY SUBA S A S	BOGOTA D.C.	H4921
4	800029156	PALMIRA SA	VALLE	H4921
5	800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	VALLE	H4921
6	800222540	CREDITRAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921
7	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en Reorganizacion	VALLE	H4921
8	811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	ANTIOQUIA	H4921
9	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	CORDOBA	H4921
10	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	BOYACA	H4921
11	830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	BOGOTA D.C.	H4921
12	830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	BOGOTA D.C.	H4921
13	830133622	SUTAXI SAS	BOGOTA D.C.	H4921
14	830502328	INTERCARIBE S.A.	CORDOBA	H4921
15	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	ATLANTICO	H4921
16	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	VALLE	H4921
17	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	BOGOTA D.C.	H4921
18	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	VALLE	H4921
19	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	BOGOTA D.C.	H4921
20	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	TOLIMA	H4921
21	900186072	TRANSACTIVOS SAS	BOGOTA D.C.	H4921
22	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	ANTIOQUIA	H4921
23	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	TOLIMA	H4921
24	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	BOLIVAR	H4921
25	900308171	ASHER SAS	BOGOTA D.C.	H4921
26	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	BOGOTA D.C.	H4921
27	900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	CAQUETA	H4921
28	900379933	LAAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921
29	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHACHAR S.A.S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	H4921
30	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	BOGOTA D.C.	H4921
31	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	BOGOTA D.C.	H4921
32	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	H4921
33	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	ANTIOQUIA	H4921
34	900633527	MAXI TAXI S.A.S.	ATLANTICO	H4921
35	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	SANTANDER	H4921
36	900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	TOLIMA	H4921

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

37	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	BOGOTA D.C.	H4921
38	900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	BOGOTA D.C.	H4921
39	901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	BOGOTA D.C.	H4921
40	901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	TOLIMA	H4921
41	901361556	GREEN BUS SAS	BOGOTA D.C.	H4921
42	901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	ATLANTICO	H4921
43	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	VALLE	H4921
44	830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	H4921
45	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	CUNDINAMAR CA	H4921
46	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	CESAR	H4921

Fuente: Base de datos Supersociedades 2023

5.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

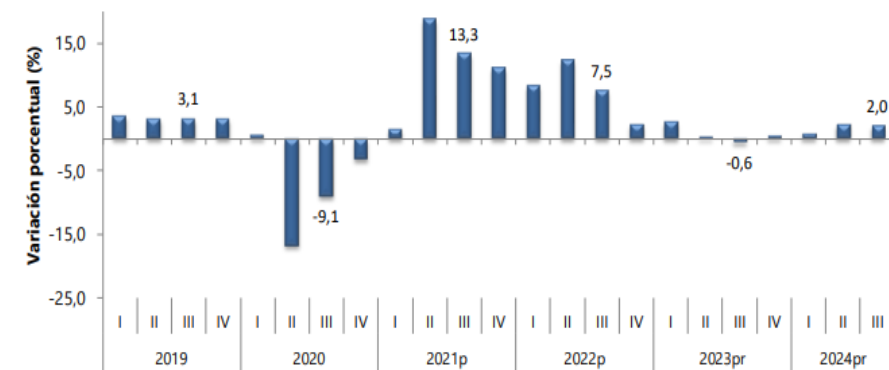
De acuerdo con el boletín técnico del DANE primer trimestre año 2024, última actualización información actualizada el 18 de noviembre de 2024.³

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIIttrim2024.pdf>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Gráfico 1.
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2019-I / 2024pr -III



Fuente: DANE, PIB_T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- En el tercer trimestre de 2024 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- Durante lo corrido de 2024 pr, el PIB presenta un crecimiento de 1,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el tercer trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del tercer trimestre de 2024 pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,7% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

5.1.1.1 PIB desde el enfoque de la Producción⁴

Actividades con mayor crecimiento trimestral son:

En el tercer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2024 pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica 2023p – 2024 pr tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIITrim2024.pdf>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%

5.1.1.2 PIB desde el enfoque del gasto⁵

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 4. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque del gasto Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por componentes del gasto 2023 pr - 2024 pr tercer trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Gasto de consumo final ²	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital ³	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

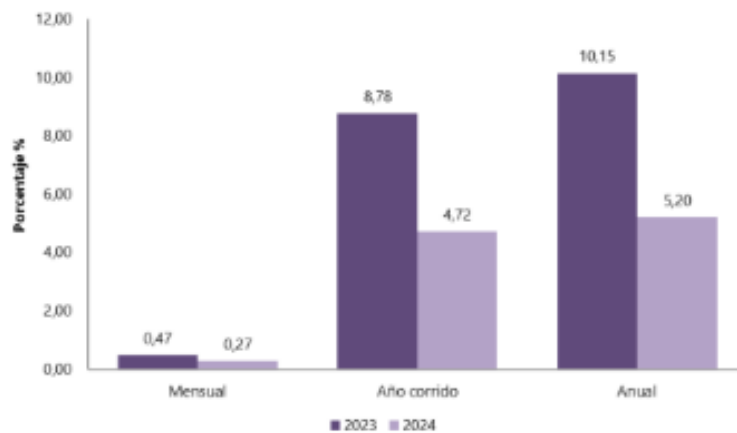
5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

De acuerdo con el boletín técnico del Dane, actualizado a 06 de diciembre de 2024⁶, En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

Cuadro 1. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC.

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

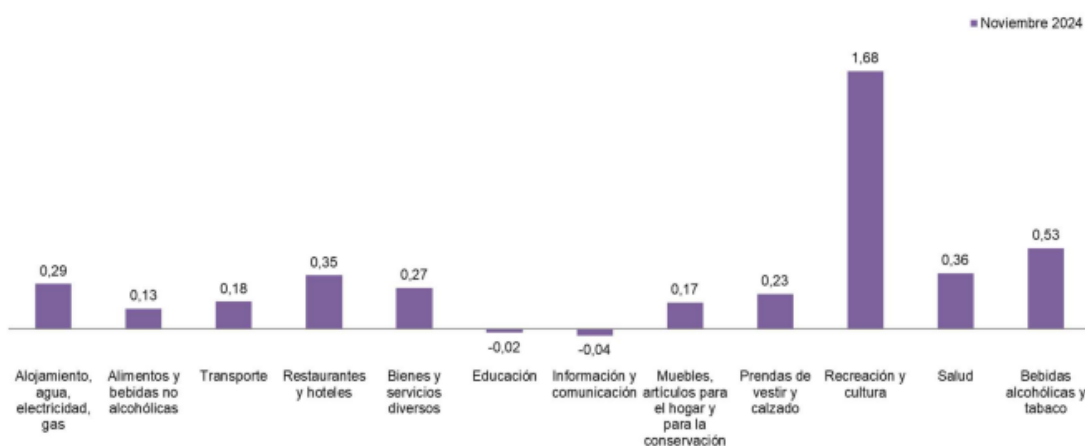
En noviembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,15%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2024 (0,27%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (1,68%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%).

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Gráfico 2. Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2024 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, frente a octubre de 2024. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 1,68%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cines y teatros (7,26%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (6,34%) y servicios recreativos (2,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-2,20%), productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (shampoo, jabón, desodorantes) y accesorios para mascotas (collares, perrera, jaula, acuarios y otros) (-0,71%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-0,59%). La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,53%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,77%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,59%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,40%). La división Información y comunicación registró una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

variación mensual de -0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En noviembre de 2024 En noviembre de 2024 la única disminución de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,06%).

La división Educación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En noviembre de 2024 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (-0,00%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,11%).

En noviembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,02 puntos porcentuales, cebolla con -0,01 puntos porcentuales y papas con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero – noviembre de 2024)

Entre enero y noviembre de 2024 la variación del IPC Total fue 4,72%. Esta variación fue menor en 4,06% que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,78%.

El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre de 2024 (4,72%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación año corrido de 10,62%, siendo esta la mayor variación año corrido. En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,41%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,48%).

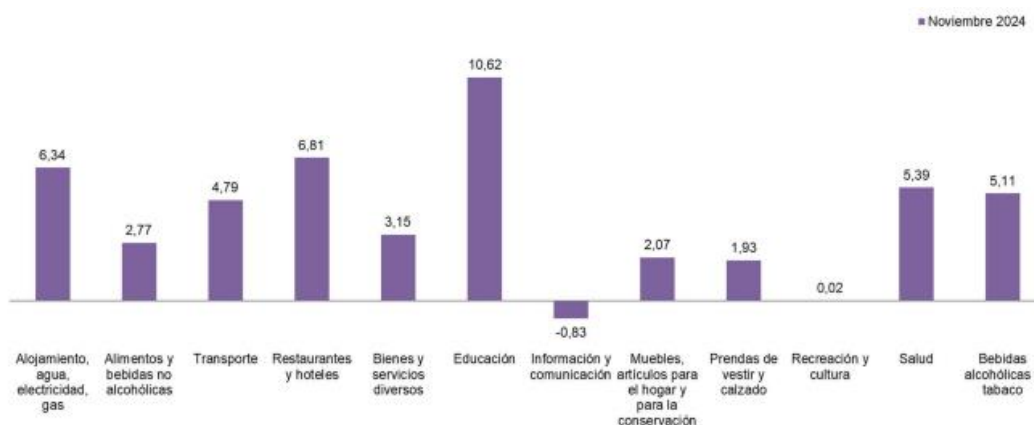
La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,81%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%) y comidas en establecimientos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

servicio a la mesa y autoservicio (6,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (2,25%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,18%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,30%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,83%, siendo esta la menor variación año corrido. En noviembre de 2024 la única disminución de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,02%).

Gráfico 3. Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2024 (octubre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,87 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,66 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: huevos con -0,08 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,08 puntos porcentuales y tomate con -0,07 puntos porcentuales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

5.1.3 Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

Según el boletín técnico del DANE ETUP⁷, actualizado el 14 de noviembre 2024, Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el tercer trimestre de 2024, Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,8% en los vehículos en servicio y de 1,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

Gráfico 4. Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados. 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. III Trimestre de 2024p.

Variable	Variaciones (%) <u>trimestrales</u>		Variaciones (%) <u>anuales</u>	
	III trim 2024 / II trim 2024		III trim 2024 / III trim 2023	
Promedio mensual de vehículos afiliados	-0,3		-2,0	
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM)*	-0,6		-3,6	
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	0,0		-0,7	
Promedio mensual de vehículos en servicio	0,5		0,0	
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	0,8		-0,4	
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	0,2		0,3	
Total Pasajeros Transportados	1,2		-1,0	
Pasajeros Transportados (SITM)	1,1		-1,0	
Pasajeros Transportados sistema (Sistema tradicional)	1,4		-1,1	

Fuente: DANE, ETUP.

En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación de -0,4% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -1,0%, en relación con el tercer trimestre de 2023.

Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional²

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,2% en los vehículos en servicio y de 1,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

En relación con las variaciones anuales, en el segundo trimestre de 2024, los vehículos en servicio presentaron una variación de 0,3% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 1,1%, en comparación con el tercer trimestre de 2023.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Tabla 4. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados Sistemas de transporte tradicional III Trimestre de 2024

Sistema de transporte tradicional	Variaciones <u>trimestrales</u>		Variaciones <u>anuales</u>	
	III trim 2024 / II trim 2024		III trim 2024 / III trim 2023	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	0,2	1,4	0,3	-1,1
Buses*	0,9	1,9	-1,8	-7,7
Busetas	0,3	2,6	1,8	2,2
Microbuses - colectivos	-0,4	-0,5	0,1	0,7

Fuente: DANE, ETUP.

5.1.3.1 Transporte urbano área metropolitana de Cali

Variación anual.

Para el transporte urbano del área metropolitana de Cali, en el tercer trimestre de 2024, el sistema de transporte Masivo MIO* contó con un parque automotor en servicio de 651 vehículos en promedio por mes, con una variación de 11,8% con respecto al mismo trimestre de 2023. De igual forma, el número de pasajeros transportados presentó un incremento de 11,3%, transportando a 22,2 millones de pasajeros, los cuales representan el 75,2% de los usuarios en el área metropolitana.

Los buses troncales aumentaron en 15,1% el número de usuarios transportados para este periodo en relación con el mismo trimestre del año anterior, transportando un total de 13,3 millones de pasajeros que corresponden al 45,1% de pasajeros movilizados en el área metropolitana.

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ETUP/bol-ETUP-IIITrim2024.pdf>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Cuadro 3. Parque automotor y pasajeros transportados en el A.M. de Cali. III Trimestre (2023 - 2024P).

Tipo de Vehículo	Promedio mensual de vehículos afiliados			Promedio mensual de vehículos en servicio			Total pasajeros transportados (miles)		
	2023	2024 ^P	Variación anual (%)	2023	2024 ^P	Variación anual (%)	2023	2024 ^P	Variación anual (%)
Área Metropolitana de Cali	1.798	1.809	0,6	1.034	1.174	13,5	26.961	29.552	9,6
SITM Cali	851	852	0,1	582	651	11,8	19.964	22.219	11,3
SITM Alimentador	214	214	0,0	118	141	19,5	3.552	3.957	11,4
SITM Padrón y Complem. naranja*	413	413	0,0	304	346	13,8	4.471	4.613	3,2
SITM Troncal	164	165	0,4	117	130	10,5	11.575	13.318	15,1
SITM Cable	60	60	0,0	43	35	-19,2	365	331	-9,5
Sistema Tradicional	946	957	1,1	451	522	15,7	6.997	7.333	4,8
Busetas	297	309	4,0	148	196	32,4	2.626	2.983	13,6
Microbuses-Colectivos	650	648	-0,3	303	326	7,6	4.371	4.351	-0,5

Fuente: DANE, ETUP.

5.1.3.2. Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

CIRCULAR No. 122 de 2024⁸, La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de enero de 2025.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Precios vigentes a partir del 1 de diciembre del 2024 (13 ciudades principales):

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	15.994	10.556
2	Medellín	15.919	10.561
3	Cali	16.004	10.677
4	Barranquilla	15.649	10.244
5	Cartagena	15.609	10.208
6	Montería	15.859	10.458
7	Bucaramanga	15.764	10.309
8	Villavicencio	16.094	10.656
9	Pereira	15.944	10.619
10	Manizales	15.969	10.609
11	Ibagué	15.915	10.541
12	Pasto	13.726	9.548
13	Cúcuta	14.053	8.241
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.577	10.248

Las principales ciudades ajustan sus tarifas en 2025⁹

2025 llegó con una serie de incrementos que impactarán directamente los bolsillos de los colombianos. Uno de los sectores más afectados por estos aumentos es el del transporte público, con ajustes que varían según la ciudad y el tipo de servicio ofrecido.

⁹ <https://www.infobae.com/colombia/2025/01/03/estos-son-los-precios-de-los-buses-urbanos-en-colombia-las-principales-ciudades-ajustan-sus-tarifas-en-2025/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

En Medellín, desde el primero de enero de 2025, los usuarios del transporte público colectivo enfrentan nuevas tarifas: \$3.400 para buses y busetas, mientras que los microbuses ahora tienen un costo de \$3.500. Este ajuste busca responder a los costos operativos del sistema y garantizar su sostenibilidad.

en Manizales, las autoridades locales informaron aumentos diferenciados según el tipo de servicio: los buses tienen un incremento del 8,2%, con una tarifa de \$2.650; las busetas subieron un 7,4%, llegando a \$2.900; los microbuses colectivos ahora cuestan \$3.000, lo que equivale a un aumento del 7,1 %; y el cable aéreo, con un ajuste del 7,4 %, fija su precio en \$2.900.

Bogotá, el incremento en el Sistema Integrado de Transporte, que incluye los servicios zonales, entrará en vigencia el 18 de enero. La tarifa para 2025 se estableció en \$3.200. Según la alcaldía, “el incremento busca garantizar la sostenibilidad del sistema, atender los costos operativos y mantener el equilibrio entre oferta y demanda, siguiendo criterios establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo y el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado al cierre de 2024”.

Barranquilla, por su parte, fijó las tarifas del Sistema de Transporte Unificado en \$3.300 de lunes a sábado y \$3.400 los domingos y festivos. Estas cifras aplican tanto para los buses urbanos como para el sistema Transmetro.

En Cali, aunque los ajustes aún no fueron definidos, la tarifa actual de \$2.700 se mantendrá sin cambios hasta el 27 de febrero de 2025. Las autoridades locales señalaron que el nuevo aumento será comunicado antes de esa fecha, con el propósito de garantizar transparencia y previsibilidad para los usuarios.

5.1.4 Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, correspondiente al mes de diciembre de 2024, última actualización 27 de diciembre de 2024¹⁰.

¹⁰<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,2%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 9,0% (variación estadísticamente significativa). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el decimoprimer mes de 2024, la tasa de desocupación fue del 8,0%, 0,7 p.p. por debajo de noviembre de 2023, cuando fue del 8,7%.

La tasa de desocupación de las mujeres, para el total nacional en noviembre de 2024 fue del 10,3%, mientras que para los hombres fue del 6,5% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 8,8%. La tasa global de participación fue del 63,7% y la tasa de ocupación fue del 58,1%.

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en noviembre de 2024, con 0,8 p.p.

Cuadro 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo noviembre 2023-2024

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Noviembre 2024
TGP	64,1	63,7	67,3	66,7
TO	58,3	58,5	61,4	61,4
TD	9,0	8,2*	8,7	8,0
TS	8,1	7,5	7,9	7,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

5.1.5 Salario Mínimo

El salario mínimo mensual es la remuneración mínima establecida por la ley que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por su labor durante un mes de trabajo. Por mandato legal, este debe aumentar cada año el 1 de enero.

Histórico Salario Mínimo en Colombia últimos 11 años

No.	Año	Valor
1	Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
2	Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
3	Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
4	Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
5	Salario Mínimo 2021	\$ 908,53
6	Salario Mínimo 2020	\$ 877,80
7	Salario Mínimo 2019	\$ 828,12
8	Salario Mínimo 2018	\$ 781,24
9	Salario Mínimo 2017	\$ 737,72
10	Salario Mínimo 2016	\$ 689,46
11	Salario Mínimo 2015	\$ 644,35

5.1.6 Tasa Representativa del Mercado

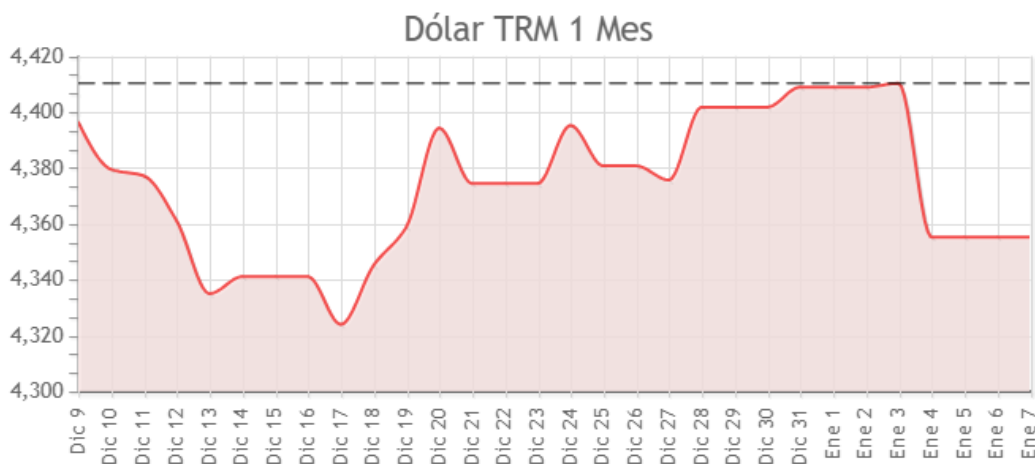
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Las fluctuaciones en el mercado cambiario impactan significativamente en el subsector Transporte. Cuando el peso pierde valor frente al dólar, afecta a los importadores incrementando el valor de los vehículos y sus repuestos (aranceles, tasas, fletes, etc) y eso se ve reflejado en los precios finales de los bienes y servicios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Gráfico 6. TRM del 09 de diciembre de 2024 a 07 de enero de 2025.



La Tasa Representativa del Mercado (TRM)¹¹ para el dólar en Colombia se sitúa hoy, 3 de enero, en \$4,410.50 pesos. Comparado con la TRM anterior, este valor presenta una ligera variación de \$1.35 pesos, lo que representa un incremento del +0.03%. Este es el nivel más alto alcanzado desde el 5 de diciembre de 2024, cuando el dólar se cotizaba a \$4,424.56, lo que marca un hito no visto en los últimos 29 días.

Durante la semana actual, la TRM ha mostrado un aumento de \$8.52 pesos, equivalente a una diferencia del +0.19%. En un análisis de los últimos siete días, la tasa ha incrementado un +0.79%, lo que se traduce en un alza de \$34.64 pesos. Sin embargo, al evaluar el comportamiento de los últimos 30 días, la TRM ha experimentado una disminución del -0.74%, es decir, una reducción de \$-33.03 pesos.

En comparación con el valor registrado hace 12 meses, la TRM ha experimentado un notable incremento del +13.22%, lo que representa un aumento de \$514.97 pesos. A pesar de la actual tendencia alcista en el mercado, si las pérdidas promedio del dólar continúan.

¹¹ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

5.2 ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

El PESV se creó en la Ley 1503 de 2011 y fue reglamentada por el Decreto 2851 de 2013, el cual es definido como el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

El proveedor u operador deberá presentar a la Secretaría de Educación del Distrito el PESV vigente (máximo 2 años a partir de la fecha de radicación ante el ente de control, independiente de su aprobación) y radicado ante la autoridad competente, conforme a la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014, o todas aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. En caso de omitirlo no podrá suscribir el acta de inicio.

Cuando dicho plan tenga sugerencias, modificaciones o cambie su estado por requerimiento de los entes competentes, el proveedor u operador se obliga a comunicar y enviar copia de los requerimientos realizados y del nuevo Plan Estratégico de Seguridad Vial, a la Entidad a través de la Interventoría Contratada o Supervisión delegada.

CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN RUNT

El proveedor u operador deberá presentar junto con su propuesta el “ANEXO MODELO DE VERIFICACIÓN RUNT”, a través de la cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ha examinado la documentación pertinente de cada uno de los vehículos ofertados dentro del presente proceso y ha verificado la información con la reportada por los organismos de tránsito y demás actores en el RUNT.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

El proveedor u operador o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, deberán presentar copia completa y legible de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que conste su Capacidad Transportadora vinculada, con tarjeta de operación vigente, respecto a los vehículos exigidos en el presente proceso.

En cuanto a las condiciones técnicas y operativas que se establecen para los vehículos dedicados al transporte escolar, el artículo 2.2.1.6.10.3. del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaría del Sector Transporte" señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.6.10.3. Verificación técnica y operativa aplicable al transporte escolar. Las condiciones técnicas y operativas que se establecen en el presente artículo tienen como propósito establecer condiciones de seguridad para los vehículos dedicados al transporte escolar.

1. Numeral modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 33. Aspectos relativos a la organización en la prestación del transporte escolar.

Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.

No será necesario el adulto acompañante cuando se trate de educación superior

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.

El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor, en caso de estudiantes de educación superior.

Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada.

Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

Requisitos técnicos y operativos específicos:

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada estudiante ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
2. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
3. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

4. Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
5. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
6. Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.
7. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
8. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. (Ley 2393 de 2024, julio 26).
9. Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas ° lo establecido en las normas técnicas colombianas.
10. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 ° en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
11. Contar con elementos sonoros.

(. ..)"

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

5.3 ASPECTOS REGULATORIOS
Modalidad de Contratación: BOLSA DE PRODUCTOS¹² La adquisición de bienes mediante el mecanismo de bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Esta hace posible que vendedores y compradores concurren en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública, a viva voz o en línea, en un ambiente transparente y altamente competitivo. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos. A su vez, la calidad de los productos negociados y la liquidación de las operaciones celebradas debe estar respaldada por garantías. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. La disposición indicada además expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: «[...] este estudio deberá consignarse

¹² <https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/03/Concepto-068-de-2021.pdf>
[file:///C:/Users/laragon/Downloads/MCP-2023-%20AGOSTO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/laragon/Downloads/MCP-2023-%20AGOSTO%20(1).pdf)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP».

No obstante, los incisos tercero y cuarto de la disposición analizada también permiten a las entidades estatales acudir a las bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad. Este análisis comparativo se debe realizar con el «promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses».

BOLSA DE PRODUCTOS – Publicidad – SECOP

De otro lado, desde una perspectiva general, en principio la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del mecanismo de bolsa de productos, se encuentra sometido al deber de publicidad de las actuaciones contractuales de las entidades públicas establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a publicar en SECOP la documentación que conforma el expediente del proceso de contratación.

Sin embargo, en lo relativo a la publicación de las compras realizadas a través del mecanismo de bolsa de productos, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 exceptúa el cumplimiento de esta obligación al disponer que «[...] Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP». Conforme a dicha disposición, los documentos en donde consten las operaciones realizadas en la bolsa de productos a órdenes de una entidad estatal no deben publicarse en el SECOP.

OPERACIONES DE BOLSA

Ahora bien, para determinar el alcance de tal excepción al deber de publicidad de la actividad contractual, es necesario precisar a qué se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 al mencionar las «los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos». En primera medida, el término operación alude a interacciones entre los inversores, emisores de títulos y vendedores de bienes que tienen lugar dentro de una bolsa de productos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

En esa línea encontramos que, en el concepto de operaciones de bolsa «pueden incluirse una larga serie de actos económicos, que tengan por lo menos para uno de los contratantes, el fin directo o indirecto de obtener ventajas de las variaciones del curso de los valores o de los precios de las mercaderías en relación al tiempo»

Las operaciones a la vez pueden ser de distinto carácter dependiendo del objeto de la misma, así pues, respecto de los valores públicos y privados pueden hacerse emisiones públicas y privadas, operaciones de conversión y de amortización, operaciones de compraventa, operaciones de prenda entre otras; mientras que respecto de los productos pueden hacerse operaciones de compraventa, prenda y anticipación.

OPERACIONES DE BOLSA – Documentos – Publicación

En el marco de tal ejercicio de autorregulación que implica la expedición de sus propios reglamentos, las bolsas de productos tienen la posibilidad de definir distintas modalidades para llevar a cabo las negociaciones de los productos, establecer sus requisitos, procedimientos e incluso determinar documentación que deberá ser producida en el marco de las operaciones que se lleven a cabo. Tal documentación relativa a la ocurrencia de las operaciones bursátiles, regulada por los reglamentos de las respectivas bolsas, es a la que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

[...] Conforme a lo anterior, la excepción que hace el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 al deber de publicar en el SECOP los documentos en los que se refleja la actividad contractual de las entidades estatales, se refiere a este tipo de documentos, que se relacionan directamente con las operaciones bursátiles que celebra el comisionista para la adquisición, dentro de la respectiva bolsa, de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que le han sido encargados por la entidad estatal. Estos documentos, al ser expedidos en el marco del funcionamiento de la bolsa, y de acuerdo con la reglamentación expedida por esta, están exceptuados de la publicación en el SECOP por el reglamento.

Ventajas de la Bolsa de productos de Colombia:

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) ofrece varias ventajas para las entidades públicas que compran bienes y servicios en el Mercado de Compras Públicas (MCP):

- Seguridad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

La BMC y las Sociedades Comisionistas de Bolsa están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Eficiencia

Las entidades pueden obtener mejores precios, menores costos administrativos y mayor cantidad de producto o servicio.

- Agilidad

Las entidades pueden comprar en aproximadamente 22 días hábiles.

- Asesoría

Las entidades cuentan con asesoría permanente de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento de la BMC.

- Especialización

La BMC atiende las necesidades de compra de las entidades estatales, cumpliendo con los principios de la contratación estatal.

- Sistema de Compensación y liquidación

La BMC cuenta con un sistema que propende por el pago eficiente de la operación.

ASPECTOS	BOLSA DE VALORES	SUBASTA INVERSA
RESPONSABILIDAD	Las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento, la Entidad Estatal debe ponerla en condiciones de cumplir.	Los funcionarios públicos son directamente los responsables por el cumplimiento y adelantamiento de todo el proceso.
CUMPLIMIENTO	El sistema de compensación cuenta con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento.	En caso de incumplimiento las Entidades Estatales deben hacer efectivas las pólizas (proceso largo y engorroso) y no reciben el bien, producto o servicio, objeto de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

TIEMPOS	25 días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra, en caso de que no pueda adelantarse la negociación la Entidad no debe adelantar un nuevo proceso, dada la posibilidad de que a través del sistema de compensación de la Bolsa, se realice nuevamente la negociación.	Hasta 90 días, según estudios previos. Si no ocurre se declara desierta y vuelve a comenzar todo el proceso
ESTANDARIZACIÓN DE BIENES o PRODUCTOS o SERVICIOS	La Bolsa, cuenta con la obligación de contar con una lista e n SIBOL de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la Entidad verificar, condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes o servicios, así como las normas técnicas aplicables, y la presentación, documentos que sirven de insumo a la Entidad para la estructuración de los documentos del proceso.	Los funcionarios de la Entidad, se ven e n la necesidad de estructurar las fichas por sí solos, labor que se dificulta dada la falta de tiempo, por las demás funciones y la ausencia de información.
RESPONSABILIDAD TÉCNICA	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área Técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario	La Entidad Estatal verifica, a través del Supervisor que e n la mayoría de las ocasiones e s un funcionario de la Entidad y e n caso de controversia con e l CONTRATISTA en cuanto a la calidad, se ve en la necesidad de generar la controversia que puede terminar con la declaratoria de caducidad y procesos engorrosos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

REDUCCIÓN CARGA ADMINISTRATIVA	La Entidad cuenta con la asesoría de la Bolsa Mercantil de Colombia y de la Sociedad Comisionista seleccionada para actuar por su cuenta, e n la estructuración de las fichas técnicas de negociación y de producto, así como en la revisión de los requisitos y condiciones acreditadas por los proveedores, contando con la facultad de revisar los que resulten adjudicatarios únicamente. Así mismo, el supervisor designado cuenta con el acompañamiento de la sociedad comisionista seleccionada para actuar or cuenta de la Entidad	La Entidad y los funcionarios deben adelantar la totalidad de trámites por sí solos. El supervisor designado debe realizar su gestión por sí solo, sin un acompañamiento directo, dado que su gestión e s verificada por las Dependencias de la Entidad con funciones en contratación estatal	
FORMACIÓN OBJETIVA PRECIOS FACTORES CALIFICACIÓN	Formación objetiva de precios, resultado de una puja dinámica y reglamentada a través de sociedades comisionistas	Los factores de calificación para llegar a la mejor propuesta son el resultado de la verificación de cumplimiento de los parámetros dados en los pliegos de condiciones y con los lances ante la Entidad.	
COMPENSACION LIQUIDACION	Las operaciones se compensan y liquidan en función de s u cumplimiento protegiendo los recursos de la entidad. Teniendo en cuenta esto, la Entidad no debe efectuar liquidación relacionada con el objeto de la contratación, dado que el único contrato estatal que surge es entre la Entidad y la sociedad comisionista que actúa por su cuenta, el cual se liquida fácilmente,	La entidad tiene una carga administrativa considerable para realizar los pagos, entre ellos el cumplimiento de términos legales previos otros trámites. Adicionalmente debe proceder a la liquidación del contrato estatal que en ocasiones debe ser de forma unilateral dada la no comparecencia de los proveedores.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

RESPUESTAS CONFLICTOS	La BMC cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias, en 5 días hábiles. Es un mecanismo ágil, objetivo y eficaz	Deben acudir a procesos de conciliación largos y a la defensa del Estado
GARANTÍAS	Constitución de dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día de cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión la sociedad comisionista contribuye en esta labor.	La entidad solo cuenta con la posibilidad de solicitar las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo que realizar por si mismo las labores de revisión y aprobación

Todo el anterior antecedente fue reglamentado en la Circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre del 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, la cual tiene propósito "Obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional /aplicación del decreto 310 de 2021 ".

Para el proceso de contratación las empresas deberán tener en cuenta las siguientes regulaciones que establece el Ministerio de Transporte en el decreto 431 del 2017.

Este decreto aclara que el servicio público de transporte especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados y personas con discapacidad o movilidad reducida, con respecto al Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Ley 105 de 1993, modificada por la Ley 2198 de 2022, dicta las medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones. Y el Decreto 575 de 2020 Por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Ley 336 de 1996, modificado por la Ley 2198 de 2022, ARTÍCULO 5. Adiciónese el Artículo [16-2](#) a la Ley 336 de 1996, así:

"ARTÍCULO 16-2. Otorgamiento del permiso de operación por iniciativa de las empresas de transporte. Las solicitudes de permisos de operación de que trata el Artículo 16-1 de la presente ley, deberán publicarse en la página web de la autoridad de transporte competente invitando a la manifestación de interés de terceras empresas habilitadas en la misma modalidad, dentro de su radio de acción. De existir otros interesados, se realizará un sorteo que brinde garantías de transparencia y publicidad para seleccionar el operador a quien se otorgará el permiso.

Ley 1005 de 2006 mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre de aplicación en todo el territorio nacional.

Ley 1383 de 2010, modifica principalmente, algunos artículos de la Ley 769. Ley 1239 de 2008, modificatoria del Código Nacional de Tránsito, establece el límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar en vías urbanas y carreteras municipales.

Ley 1326 de 2009, aumenta el quantum punitivo para las circunstancias de agravación del delito de homicidio culposo con medio motorizado El servicio de transporte público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto 1079 de 2015 que compilo al Decreto 0348 de 2015 que a su vez derogó los Decretos 174 de 2001; 805 de 2008; 3964 de 2009 y 4668 de 2006.

Decreto 1079 de 2015 sustituido por el Decreto 1252 de 2021 Artículo 1. Modifíquese el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

DECRETO 3366 DE 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos. Enuncia algunas de las infracciones, sin que haya sanciones específicas para el Transporte Especial.

RESOLUCIÓN 1122 DE 2005, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros.

RESOLUCIÓN 303 DE 2006, por la cual se conforma una Mesa de Trabajo para la revisión, evaluación y recomendación del proceso de fabricación, instalación y seguimiento de los equipos de control de velocidad de que trata la Resolución 1122 de 2005.

RESOLUCIÓN 315 DE 2013, Por la cual se adoptan unas medidas de seguridad en el transporte público terrestre automotor tales como que la revisión técnico mecánica obligatoria que debe ser realizada directamente por la empresa de transporte de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados. El mantenimiento preventivo de los vehículos debe hacerse en períodos bimensuales mínimo y se debe llevar una ficha de mantenimiento donde se consignará el registro de intervenciones y reparaciones realizadas. Los vehículos deben ser sometidos a un alistamiento diario, donde se realizará el chequeo de fugas, batería, llantas, equipo de carretera y botiquín.

Los principales aspectos normativos para el servicio de transporte especial:¹³

a. Tiempo de uso de los vehículos:

El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

¹³ [file:///C:/Users/linae/Downloads/PROYECTO%20DE%20DECRETO%20MODIFICACI%C3%93N%20D%201079-2015%20TTE%20ESPECIAL%20-%20COVID%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/linae/Downloads/PROYECTO%20DE%20DECRETO%20MODIFICACI%C3%93N%20D%201079-2015%20TTE%20ESPECIAL%20-%20COVID%20(1).pdf)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial.

Vencido el tiempo de uso aquí establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

b. Desintegración física total:

Los vehículos automotores que cumplan su tiempo de uso en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser objeto de desintegración física total y no podrán movilizarse por las vías públicas o privadas abiertas al público. En caso de incumplimiento, las autoridades de control deberán proceder de conformidad con las normas sancionatorias que rigen la materia.

c. Colores y distintivos:

A partir del 14 de marzo de 2017, los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser de color blanco.

Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.

Los logos, su distribución y tamaño serán potestativos de cada empresa.

a. Contratación:

En cuanto a la contratación el Ministerio de Transporte indica que solo podrá realizarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. En ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Dichos contratos deberán tener como mínimo los siguientes parámetros:

- Condiciones.
- Obligaciones.
- Valor de los servicios contratados.
- Número de pasajeros a movilizar.
- Horarios de las movilizaciones.
- Áreas de operación.
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.
- Así como toda la información necesaria para desarrollar un plan de rodamiento que permita al Ministerio de Transporte determinar los factores de ocupación y las necesidades de incremento de la capacidad transportadora global.

También especifica cinco tipos de contratos:

- Transporte de estudiantes
- Transporte empresarial
- Transporte de turismo
- Transporte de usuarios del servicio de salud
- Más de nueve personas en un mismo municipio

La norma también contempla otros aspectos, como los requisitos que deberán cumplirse para la habilitación de prestación del servicio, la capacidad transportadora y los contratos de vinculación de flota.

a. Entorno Ambiental. Normatividad descrita en el numeral 1.2 de este documento.

Requisitos:

- Para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los siguientes requisitos:
- Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección y adjuntando el certificado del registro mercantil de los establecimientos de comercio donde desarrollará la actividad.
- Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e Informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentar el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.
- Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Carta suscrita por el representante legal en la que se asume el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.
- Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.
- Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso.

- Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.
- Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato.
- Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.
- Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación.
- Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.

Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece¹⁴:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos.	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 51 y 300 vehículos.	400 SMLMV	>280 SMLMV

¹⁴ <https://tu-viaje5.webnode.es/l/copia-de-%C2%BFcomo-hacer-parte-de-la-comunidad-tuviaje/>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 301 y 600 vehículos.	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de más de 600 vehículos.	1000 SMLMV	>700 SMLMV

Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte públicos terrestres automotores especiales deberán acreditar la siguiente capacidad financiera¹⁵:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	300 SMLMV	>180 SMLMV

- Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.
- Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes.
- Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.
- Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligencia en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.

1. Aspectos Técnicos

Ambientales. Las empresas deben cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. La Autoridad Nacional de Licencias

¹⁵ <https://tu-viaje5.webnode.es/l/copia-de-%C2%BFcomo-hacer-parte-de-la-comunidad-tuviaje/>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Ambientales otorga la Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica, verificando a través de una evaluación documental que todos los vehículos y motocicletas que se importen o se ensamblen en el país, cumplan con los niveles permisibles de emisión de contaminantes a gasolina o diésel, dando cumplimiento a las normas para la protección y el control de la calidad del aire.

La Certificación de Emisiones por prueba dinámica tiene dos modalidades: de uso propio, para personas que importan vehículos para uso personal y de uso comercial certificación destinada a las empresas.

Resolución 762 de 2022 “Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones. Artículo 50 La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 910 de 2008 y 1111 de 2013.

5.4 ACUERDOS COMERCIALES

Tabla No. 5 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales¹⁶

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP
	Perú	
Chile		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP

¹⁶ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Estados AELC		Bienes y servicios \$ 1.071.354.018 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP
Triángulo Norte	Guatemala	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios \$1.071.354.018 COP
Israel		Bienes y servicios \$250.000 DEG

Fuente: Propia. - Información extraída del documento “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales” elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). NOTA: TRM diciembre 26 de 2024 \$4.380,95 COP.

El Acuerdo Comercial con Israel, que corresponde a \$250.000 DEG x la TRM \$4.321,19 (10 enero 2025) = \$1.080.297.500, por lo tanto, el presente proceso, se encuentra cubierto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Alianza Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Unión Europea, Israel y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

No Aplica

5.6 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025, cuyo objeto es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

Una vez revisado todos los aspectos técnicos del Acuerdo Marco de Precios de Transporte, y habiendo realizado una mesa técnica con Colombia Compra Eficiente y como resultado de la consulta realizada en dicha mesa, se concluyó que el Acuerdo vigente no cumple con la necesidad actual de la Secretaria de Educación.

La respectiva mesa técnica y consulta, se solicitó bajo comunicación oficial con Radicado No. 2024.4143.0200041271, con fecha 22 de octubre de 2024 y se recibió respuesta con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente bajo radicado No. RS 20241114015401 con fecha 14 de noviembre de 2024, donde se concluye lo siguiente: “Finalmente, sí una Entidad Estatal determina que los bienes o servicios contenidos en un Acuerdo Marco de Precios no corresponden o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura adquisición, se entiende, que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso la Entidad Estatal que detenta la necesidad deberá, tal como lo indica el Decreto 310 de 2021 “estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios (...)”.

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) ofrece varias ventajas para las entidades públicas que compran bienes y servicios en el Mercado de Compras Públicas (MCP):

Seguridad

Es un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Especializado

Atiende las necesidades de compra de las Entidades Estatales cumpliendo con los principios de la contratación estatal, tales como: transparencia, economía y selección objetiva.

Eficiente

Pueden obtener eficiencias económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio; como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios.

Agilidad

Las Entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio, hasta la adjudicación de la operación correspondiente.

Asesoría permanente

Las Entidades Estatales cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.

Seguridad de la operación

La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con un Sistema de Compensación y liquidación que propende por el pago eficiente de la operación de conformidad con el cumplimiento de la entrega en tiempo y calidades del bien o servicio adquirido.

Gestión de la operación

La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con el mecanismo de Comité arbitral para la solución de controversias que se generen con ocasión de las operaciones celebradas en su escenario.

Flexibilidad en el proceso

La Bolsa Mercantil de Colombia ofrece una amplia oferta de productos y servicios para ser negociados; así como un sistema de garantías líquidas.

5.7 CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

5.8 CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

5.9 CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10 INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

5.11 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Tecnologías e innovación para mejorar la seguridad vial¹⁷

A continuación, se presenta la investigación, compilación y descripción de tecnologías e innovaciones que atienden al reto de salvar vidas, las cuales se agrupan desde diferentes perspectivas:

- Tecnología e innovación enfocados en la mitigación de factores de riesgo de siniestralidad, como el exceso de velocidad, el consumo de alcohol cuando se conduce, la fatiga en la conducción, las distracciones al volante, la baja visibilidad por efecto de puntos ciegos.
- Tecnología e innovación para mitigar los efectos de los siniestros una vez ocurren, lo cual en materia de vehículos seguros se denomina seguridad pasiva y que en esta compilación se enfoca no solamente a la protección de conductores y pasajeros, sino también a la protección de otros actores viales, como peatones, ciclistas y usuarios de motocicleta.
- Tecnología e innovación para mejorar el desempeño en materia de seguridad vial de los vehículos y de la conducción.
- Tecnología e innovación para fortalecer el conocimiento y mejorar el desempeño en la gestión de la seguridad vial en el ámbito institucional.

¹⁷ https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/28-09-2023/soluciones_innovadoras_y_uso_de_tecnologia_para_la_seguridad_vial_final.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Gestión de la velocidad y control del alcohol en la conducción

El exceso de velocidad es uno de los factores más críticos de la seguridad vial, dado que reduce el tiempo que el conductor tiene para reaccionar en una situación de peligro y así evitar un choque; aumenta la distancia de frenado del vehículo y reduce la capacidad de las estructuras de seguridad vial (como los sistemas de contención, los atenuadores de impactos y las barreras de hormigón etc.) para proteger a los ocupantes del vehículo en un choque.

Según la Organización Mundial de la Salud (2022), un aumento de la velocidad media está directamente relacionado tanto con la probabilidad de que se produzca una colisión como con la gravedad de sus consecuencias. Por ejemplo, cada incremento del 1% en la velocidad media produce un aumento del 4% en el riesgo de colisión mortal y del 3% en el riesgo de colisión grave. Además, el riesgo de muerte de los peatones atropellados por los frentes de los vehículos aumenta rápidamente (4,5 veces de 50 km/h a 65 km/h). Asimismo, en los impactos laterales entre automóviles, el riesgo de muerte para sus ocupantes es del 85% a 65 km/h.

Por otra parte, conducir en estado de alicoramiento es otro gran factor de riesgo en la seguridad vial debido a que disminuye el grado de percepción, reacción y alerta en el conductor, y además frecuentemente se relaciona con la adopción de comportamientos de riesgo como el exceso de velocidad. Este riesgo comienza con niveles bajos de concentración de alcohol en sangre (CAE) y aumenta significativamente cuando la CAE del conductor es $\geq 0,04$ g/dl (Organización Mundial de la Salud, 2022). Según un estudio del International Traffic Safety Data and Analysis Group (2017), a nivel global la proporción de siniestros fatales en carretera relacionados con el alcohol varió entre el 5% y el 35% entre los años 2000 a 2010 en los 45 países que participaron en el estudio, donde se obtuvo un promedio ponderado de un 21.8% de fatalidades relacionadas con un conductor bajo los efectos del alcohol.

Dadas las circunstancias, la industria ha ido desarrollando variadas tecnologías para evitar exceso de velocidad, las cuales abarcan diferentes funcionamientos, desde sistemas de ayuda al conductor hasta sistemas que frenan automáticamente el vehículo al notar un exceso de velocidad. Esto apoyado en las últimas tendencias en el uso de inteligencia artificial (IA), software y sensores. A continuación, se presentan las tecnologías más relevantes en este ámbito. Cámaras de control automatizado de velocidad fijas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Las cámaras de control de velocidad combinan un mecanismo para medir con precisión la velocidad, con una función para recopilar pruebas del vehículo infractor. Según el mecanismo de medición de la velocidad se pueden dividir en:

- a) Cámaras de velocidad LiDAR: El sistema LiDAR (Light Detection and Ranging) funciona a través del disparo de un haz de luz fijo desde la cámara, el cual mediante la medición del tiempo de retorno de la luz hasta el vehículo y de vuelta a la cámara permite calcular la velocidad de este:



- b) Cámara de control de velocidad RADAR: El sistema RADAR (Radio Detection and Ranging) funciona a través de la medición del campo de frecuencia de las ondas de radio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

que son disparadas desde la cámara hasta el vehículo, lo que permite estimar la velocidad de estos:



Fuente: Adaptado de <https://www.viionsystems.com/index.php/es/noticias/how-automated-speed-cameras-work-1>

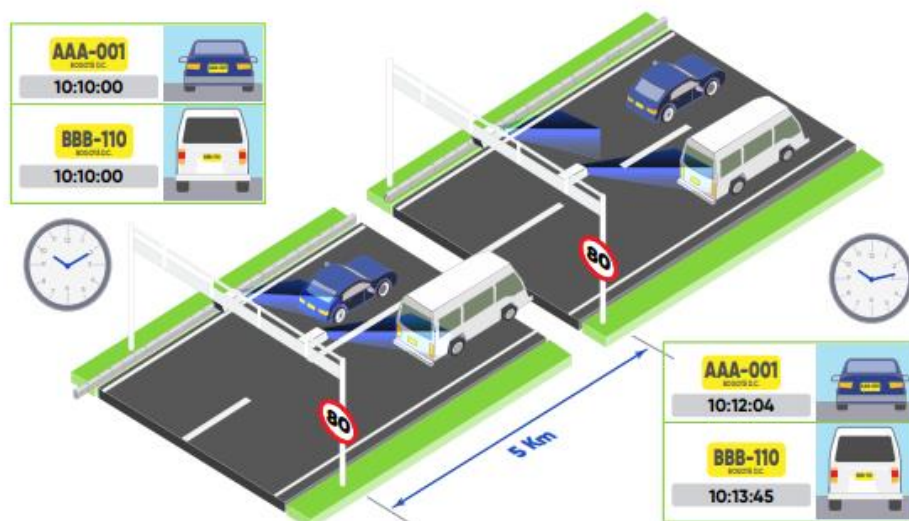
Cámaras de detección de velocidad promedio o de tramo

Los sistemas de velocidad promedio detectan vehículos que exceden la velocidad en los diferentes corredores de una ciudad. La principal diferencia con las cámaras que leen la velocidad en un punto fijo es que los primeros no se limitan a puntos específicos en las vías sino en una amplia extensión del corredor a monitorear. La detección se logra a través de la identificación de los vehículos que exceden los límites de velocidad entre diferentes puntos de recorrido, principalmente en corredores críticos como son autopistas urbanas, zonas escolares u hospitalarias, y en general en avenidas con tramos largos sin semáforos. La detección y los informes de datos pueden exportarse como apoyo en las infracciones, e incluyen información como fecha, imagen de la placa, ubicación de la infracción y velocidad promedio.

El sistema funciona determinando la velocidad media recorrida entre dos o más puntos de control. Los vehículos se registran cuando entran y salen de una sección definida de la carretera utilizando la identificación mediante un reconocimiento automático de placas que se realiza a través de una fuente de luz infrarroja, lo que permite que tenga una alta precisión. Esto además permite que el sistema funcione independientemente de la hora del día o de las condiciones meteorológicas. La velocidad media se calcula mediante una relación distancia-tiempo. Si supera el valor permitido, el sistema documenta la infracción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Adicionalmente, algunos sistemas permiten grabar fotos de alta resolución de la placa y del conductor que sirven de apoyo para emitir infracciones por alta velocidad. Además, algunos proveedores ofrecen opciones que permiten distinguir entre varias clases de vehículos. En función de la categoría de vehículo detectada, el sistema aplica los límites de velocidad correspondientes al vehículo vigilado

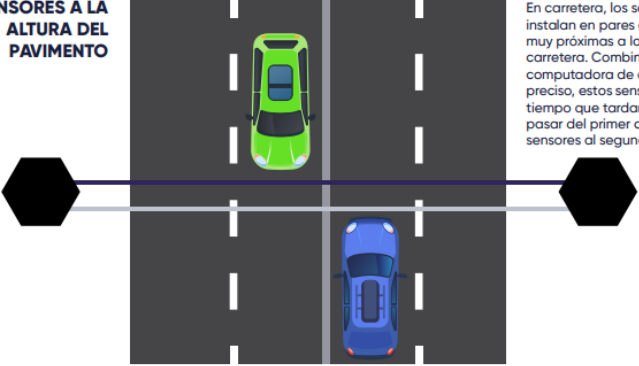


Fuente: <https://www.alamy.com/specs-average-speed-measuring-speed-camera-system-average-speed-cameras-on-freeway-specs-cameras-operate-as-sets-of-two-or-more-cameras-installed-image432733109.html>

Sistemas de sensores puestos a la altura del pavimento

Los sistemas de sensores se instalan en pares sobre ubicaciones puntuales, donde se disparan dos haces de luces para realizar la medición de la velocidad de los vehículos que atraviesan el sistema. Este funcionamiento tiene como base el cálculo del tiempo que se demora el vehículo en pasar desde el primer haz hasta el segundo, lo que permite calcular su velocidad:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

SENSORES A LA ALTURA DEL PAVIMENTO


En carretera, los sensores se instalan en pares en posiciones fijas muy próximas a lo largo de la carretera. Combinados con una computadora de cronometraje preciso, estos sensores calculan el tiempo que tardan los vehículos en pasar del primer conjunto de sensores al segundo.

Fuente: Adaptado de <https://www.viionsystems.com/index.php/es/noticias/how-automated-speed-cameras-work-1>

Adaptación inteligente de la velocidad (ISA)

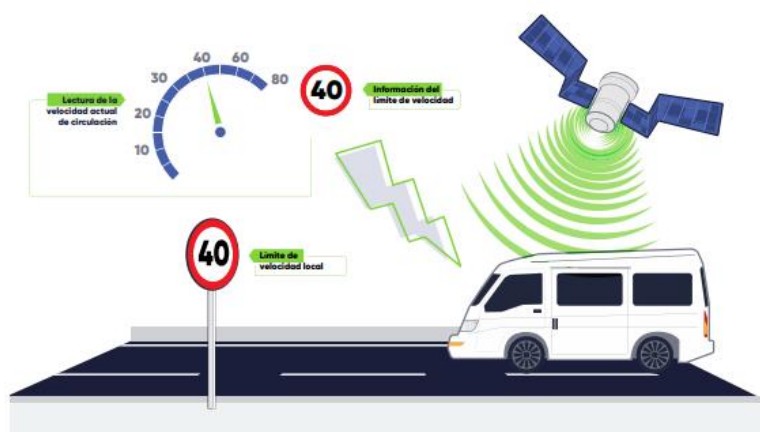
La adaptación inteligente de la velocidad (ISA) es una tecnología que permite reducir y finalmente eliminar el exceso de velocidad. La ISA, como otros ADAS (Sistemas avanzados de ayuda a la conducción), puede ser pasiva o activa. En esta, varios sistemas ofrecen notificaciones pasivas cuando un conductor está excediendo la velocidad, mientras que las soluciones activas evitan que el conductor supere el límite de velocidad establecido en todas las carreteras. En marzo de 2019, la Unión Europea aprobó una legislación que exige que todas las nuevas construcciones de vehículos estén equipadas con tecnología ISA a partir de 2022 (European Transport Safety Council (ETSC), 2019).

El ISA es un sistema que informa, advierte y disuade al conductor de sobrepasar el límite de velocidad local reglamentario, donde la velocidad límite del vehículo se va ajustando automáticamente en función de los límites de velocidad indicados en la carretera. Esto se logra a través una combinación del GPS del vehículo, una cámara delantera y mapas digitales de límites de velocidad dependiendo del proveedor de la tecnología (Ver Figura 7). En la actualidad, existen tres tipos:

- El ISA informativo o de aviso proporciona al conductor una información a través de una señal visual o sonora. El sistema es capaz de informar al conductor de los límites de velocidad actuales y del exceso de velocidad.
- El ISA de apoyo o de advertencia aumenta la presión ascendente sobre el pedal del acelerador. Aunque es posible anular el sistema de apoyo pisando más fuerte el acelerador.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

- c) El ISA de intervención u obligatorio impide cualquier exceso de velocidad, por ejemplo, reduciendo la inyección de combustible o exigiendo llevar hasta el fondo el acelerador de manera fuerte por parte del conductor si desea superar el límite (El sistema deshabilita el pedal de aceleración).



Fuente: https://cecas.clemson.edu/cvel/auto/AuE835_Projects_2011/Kottapalli_project.html

En cuanto a la eficacia de estos sistemas, el proyecto PROSPER, financiado por la UE (Unión Europea) y coordinado por la SRA (Society for Risk Analysis), estudió las formas en que la tecnología avanzada de conducción asistida y la relacionada con los dispositivos de limitación de velocidad pueden mejorar la seguridad, y también las barreras para la implantación de la ISA. Según la European Commission (s.f.), el proyecto PROSPER calculó la reducción de siniestros en seis países. Se predijeron reducciones de víctimas mortales de entre el 19% y el 28%, dependiendo del país, en un escenario impulsado por el mercado. Asimismo, se han realizado ensayos con ISA en diez países europeos: Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Hungría, Países Bajos y Suecia. Un estudio anterior realizado en los Países Bajos demostró que la ISA podía reducir el número de ingresos hospitalarios en un 15% y el número de muertes en un 21% (European Commission, s.f.).

Sistema de resalto electrónico

Un sistema de resalto electrónico es un sistema dinámico que se compone de un radar que monitorea la velocidad de los vehículos y una tapa retráctil integrada en la calzada, la cual se activa únicamente cuando el radar detecta que un vehículo determinado está excediendo el límite de velocidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

En ese sentido el dispositivo funciona de dos maneras, cuando el vehículo no excede la velocidad o cuando sí. a) En el primer caso, si el conductor está dentro del límite de velocidad, el dispositivo no se acciona. La superficie de la carretera permanece plana y el vehículo puede circular sobre este sin sentir nada. b) En el segundo caso, si el conductor va demasiado rápido, el panel de la superficie se hunde unos centímetros en la carretera y se siente la superficie irregular similar a un hueco poco profundo en la carretera (Edeva AB, 2022).

Esto permite que el resalto produzca la sensación incómoda solo al vehículo que excede la velocidad, mientras que para los vehículos que circulan a velocidades adaptadas el resalto se mantendrá al mismo nivel de la superficie de la vía.

El sistema de resalto electrónico también se compone de dispositivos de señalización y marcas viales que indican la presencia del dispositivo, de modo que los conductores tienen tiempo suficiente para comprobar su velocidad y ajustarla si es necesario. El sistema registra la velocidad de cada vehículo y determina si puede pasar sin obstáculos o si necesita accionar el mecanismo para reducir la velocidad (Ver Figura 8). Este dispositivo es adecuado para las vías públicas en zonas urbanizadas con un límite de velocidad de hasta 50 km/h, pero también puede ser utilizado en las carreteras de empresas privadas o en las zonas industriales en general (Edeva AB, 2022).



Fuente: <http://noticias.autocosmos.com.ve/2016/12/25/conoce-a-actibump-el-reductor-de-velocidad-definitivo>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Dispositivo de bloqueo del vehículo en caso de detectar alcohol (Alcolock)

Conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga o sustancia psicoactiva aumenta el riesgo de que se produzca una colisión que cause muertes o lesiones graves; mediante un análisis de estudios realizados en países de ingresos bajos y medios se comprobó que entre 33% y 69% de los conductores que sufrieron traumatismos mortales y entre 8% y 29% de los conductores lesionados presentaban alcohol en la sangre (OMS & OPS, 2004).

El sistema alcolock impide el arranque del vehículo cuando el conductor ha consumido alcohol. De este modo se evita la conducción bajo los efectos del alcohol y se evita de manera directa las colisiones derivadas de la conducción bajo los efectos del alcohol. El funcionamiento del sistema consiste en que antes de arrancar el vehículo, el mismo le solicita al conductor exhalar aire en un alcoholímetro, que mide la concentración de alcohol en el aliento del conductor (Ver Figura 9). Si esta no supera el grado de alcoholemia programado, permite el arranque del motor, si no, el sistema alcolock bloquea el motor del vehículo al estar conectado a su sistema electrónico.

Según la Fundación Mapfre (2022), el alcolock es un accesorio de postventa, es decir, se instala después de que el vehículo salga de fábrica. El sistema ya es obligatorio para los conductores profesionales en los países europeos y a partir de julio de 2022, el nuevo reglamento general obliga a utilizar una interfaz estandarizada para todas las marcas y modelos recién homologados para facilitar la instalación de este dispositivo en los vehículos nuevos que salgan a la venta en Europa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004
	VERSIÓN	001



Fuente: Adaptado de <https://revista.dgt.es/es/multimedia/infografia/2015/0428Alcolock-asi-funciona.shtml>

Sensores de detección de somnolencia

La detección de la somnolencia del conductor de este sistema se basa en un algoritmo que registra el comportamiento del conductor al volante en el momento en que comienza un trayecto. A partir de la información obtenida de los hábitos de conducción en condiciones normales, el sistema reconoce los cambios que se producen en el transcurso de los viajes largos y, por tanto, también el nivel de fatiga del conductor. Entre los principales signos de la disminución de la concentración están los momentos donde el conductor no mueve muy seguido el volante, combinado con bruscos y rápidos movimientos de dirección para mantener el vehículo en la vía. Basándose en la frecuencia de estos movimientos y en otros parámetros, entre ellos la duración del viaje, el uso de las direccionales y la hora del día, el sistema calcula el nivel de fatiga del conductor. Si ese nivel supera un determinado valor, un ícono en el tablero de instrumentos se ilumina intermitentemente para advertir al conductor que necesita un descanso.

Otra de las funciones de este sistema, dependiendo del proveedor, permite controlar de manera suave los movimientos de la dirección y avisa a los conductores que deben tomarse un descanso al momento de detectar estas señales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001



Tomado de: <https://www.autofacil.es/tecnica/sistema-deteccion-fatiga-funcionamiento/176204.html>

6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaria de Educación del Distrito recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de transporte escolar, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

6.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

A continuación, se detallan los procesos de contratación que se han realizado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de cubrir la necesidad de transporte de la comunidad estudiantil para poder realizar las distintas actividades académicas dentro del área urbana y rural de la ciudad.

La tabla N° 6 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	30 enero 2023 a 02 de noviembre 2023	22 noviembre 2023 al 07 diciembre 2023	29 enero 2024 a 13 de junio 2024
Número de proceso	4143.010.32.1647-2022 (4143.010.32.1647-2022_3)	4143.010.32.1788-2023	4143.010.32.1922-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3699862&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Currency=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.2785861%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Cantidad de oferentes	1	1	
Objeto contractual	Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes de Santiago de Cali durante el calendario académico 2023 en desarrollo del proyecto "Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali" ficha EBI BP-26002573 vigencia 2023	Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes de Santiago de Cali acorde a los tiempos del calendario académico 2023 y en desarrollo del proyecto "Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali" ficha EBI BP-26002573 vigencia 2023.	Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes de Santiago de Cali acorde a los tiempos del calendario académico 2024 y en desarrollo del proyecto "Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali" ficha EBI BP-26002573 vigencia 2024
Valor del contrato	22.367.961.524	2.608.495.296	15.378.510.730

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

	Proveedor	CONSORCIO TRANSPORTANDO FUTURO CALI 2023	CONSORCIO TRANSPORTANDO FUTURO CALI 2023-2	CONSORCIO TRANSPORTES ESCOLARES CALI 2024
	Plazo del contrato	114 Días	15 Días	60 Días
	Forma de pago	Los pagos a los que se obliga el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación serán liquidados en períodos mensuales, previo informe del supervisor del contrato en donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento del contratista de los demás requisitos establecidos por la normatividad aplicable y por el Distrito de Santiago de Cali para el proceso de pago.	Los pagos a los que se obliga el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación serán liquidados en períodos mensuales, previo informe del supervisor del contrato en donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento del contratista de los demás requisitos establecidos por la normatividad aplicable y por el Distrito de Santiago de Cali para el proceso de pago.	Los pagos a los que se obliga el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación serán liquidados en períodos mensuales, previo informe del supervisor del contrato en donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento del contratista de los demás requisitos establecidos por la normatividad aplicable y por el Distrito de Santiago de Cali para el proceso de pago.
	Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA a través de la información consignada en el ANEXO N° 12 denominado Experiencia del Proponente, relacionando contratos de transporte escolar ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP y en firme a la fecha de presentación de la misma, expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán ser identificados, con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA a través de la información consignada en el ANEXO N° 12 denominado Experiencia del Proponente, relacionando contratos de transporte escolar ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP y en firme a la fecha de presentación de la misma, expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV,	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA a través de la información consignada en el ANEXO N° 12 denominado Experiencia del Proponente, relacionando contratos de transporte escolar ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP y en firme a la fecha de presentación de la misma, expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán ser identificados, con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

			los cuales deberán ser identificados, con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios	
	Códigos UNSPSC	78111800	78111800	78111800
	Garantías exigidas	Ver cuadro siguiente	Ver cuadro siguiente	Ver cuadro siguiente
	Criterios de evaluación	El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que ostente el menor precio por los servicios requeridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación. Para tales fines, y atendiendo a la obligatoriedad para la entidad de llevar a cabo sus procesos contractuales a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso será desarrollado dentro de la plataforma transaccional, atendiendo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como: Selección Abreviada por Subasta Inversa en el Secop II.	El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que ostente el menor precio por los servicios requeridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación. Para tales fines, y atendiendo a la obligatoriedad para la entidad de llevar a cabo sus procesos contractuales a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso será desarrollado dentro de la plataforma transaccional, atendiendo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como: Selección Abreviada	El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que ostente el menor precio por los servicios requeridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación. Para tales fines, y atendiendo a la obligatoriedad para la entidad de llevar a cabo sus procesos contractuales a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso será desarrollado dentro de la plataforma transaccional, atendiendo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como: Selección Abreviada por Subasta Inversa en el Secop II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

		por Subasta Inversa en el Secop II				
Fuente: Elaboración propia.						
Garantías exigidas procesos:						
Garantía		Pre	Contr	Post	%	Plazo
Seriedad de la Oferta		X			10%	90 días
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista		X		20%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones s laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	X	10%	Por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del Servicio	Cubre a la Secretaría de Educación contra los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios prestados, Derivado del incumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X	20%	Por el término de ejecución del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Protección de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado.		X		5%	Por el término de ejecución del contrato

La tabla N° 7 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar

Variable	Contrato 1	Contrato 2
----------	------------	------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

	Vigencia	26 enero 2024 a 10 de junio 2024	22 noviembre 2023 al 07 diciembre 2024
	Número de proceso	4143.010.32.1922-2023	4143.010.32.0459-2024
	Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5426648&isFromPublicArea=True&isModal=False-4143.010.26.1.0033.2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
	Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
	Cantidad de oferentes	1	1
	Objeto contractual	Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes de Santiago de Cali acorde a los tiempos del calendario académico 2024 y en desarrollo del proyecto "Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali" ficha EBI BP-26002573 vigencia 2024	Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes de Santiago de Cali acorde a los tiempos del calendario académico 2024 y en desarrollo del proyecto "Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali" ficha EBI BP-26002573 vigencia 2024
	Valor del contrato	15.378.510.730	21.277.743.555
	Proveedor	CONSORCIO TRANSPORTES ESCOLARES CALI 2024	CONSORCIO TRANSPORTES ESCOLARES CALI \$ 5.393.873.846 TE CALI 2024 \$ 5.633.911.506 Consortio Escolares Cali 2 \$ 5.368.564.620 Consortio Escolares Cali 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

			\$ 4.881.393.583	
	Plazo del contrato	60 Días	83 Días	
	Forma de pago	Los pagos a los que se obliga el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación serán liquidados en períodos mensuales, previo informe del supervisor del contrato en donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento del contratista de los demás requisitos establecidos por la normatividad aplicable y por el Distrito de Santiago de Cali para el proceso de pago.	Los pagos a los que se obliga el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación serán liquidados en períodos mensuales, previo informe del supervisor del contrato en donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento del contratista de los demás requisitos establecidos por la normatividad aplicable y por el Distrito de Santiago de Cali para el proceso de pago.	
	Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA a través de la información consignada en el ANEXO N° 12 denominado Experiencia del Proponente, relacionando contratos de transporte escolar ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP y en firme a la fecha de presentación de la misma, expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán ser identificados, con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios	El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA a través de la información consignada en el ANEXO N° 12 denominado Experiencia del Proponente, relacionando contratos de transporte escolar ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP y en firme a la fecha de presentación de la misma, expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV,	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

			los cuales deberán ser identificados, con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios	
	Códigos UNSPSC	78111800	78111800	
	Garantías exigidas	Ver cuadro siguiente	Ver cuadro siguiente	
	Criterios de evaluación	El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que ostente el menor precio por los servicios requeridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación. Para tales fines, y atendiendo a la obligatoriedad para la entidad de llevar a cabo sus procesos contractuales a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso será desarrollado dentro de la plataforma transaccional, atendiendo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como: Selección Abreviada por Subasta Inversa en el Secop II.	El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que ostente el menor precio por los servicios requeridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación. Para tales fines, y atendiendo a la obligatoriedad para la entidad de llevar a cabo sus procesos contractuales a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso será desarrollado dentro de la plataforma transaccional, atendiendo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como: Selección Abreviada	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

		por Subasta Inversa en el Secop II
--	--	---------------------------------------

Garantías exigidas procesos:

Garantía		Pre	Contr	Post	%	Plazo
Seriedad de la Oferta		X			10%	90 días
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista		X		20%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	X	10%	Por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del Servicio	Cubre a la Secretaría de Educación contra los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios prestados, Derivado del incumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X	20%	Por el término de ejecución del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Protección de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado.		X		5%	Por el término de ejecución del contrato

6.2 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

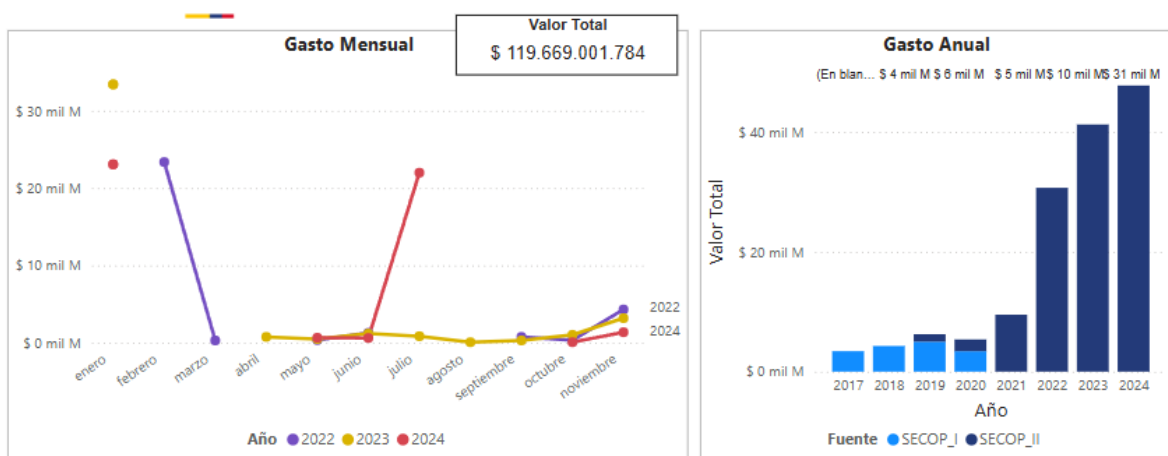
En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de servicios de transporte de pasajeros. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 78111800, se obtienen los siguientes resultados:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 78111800

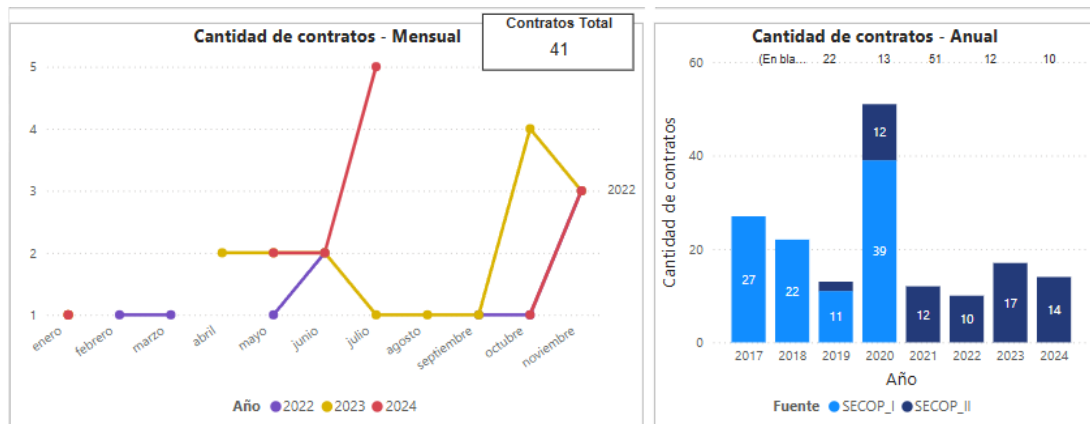
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 a 2024 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2022 a 2024 en la Alcaldía de Santiago de Cali, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de \$ 119.669.001.784 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 41 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Santiago de Cali para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

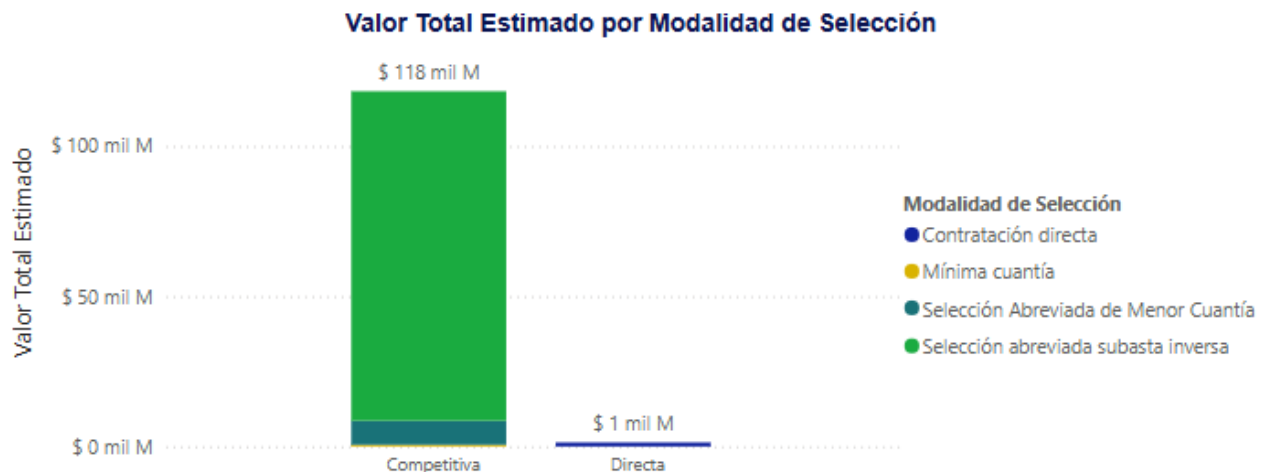


Durante la vigencia 2022 a 2024 La Alcaldía de Santiago de Cali suscribió 41 Contratos para el año 2022, 10 contratos a través de SECOP II, por valor de \$ 30.677.333.069 en el año 2023 suscribió 17 contratos a través de SECOP II por valor de \$ 41.244.631.219 y para el año 2024, 14 contratos a través de SECOP II, por valor de \$ 47.747.037.496.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001



Durante la vigencia 2022 a 2024 La Alcaldía de Santiago de Cali, suscribió contratos por valor de \$ 109.724.439.730 bajo la modalidad de Subasta inversa:



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se presenta una relación de los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, para identificar la manera en que se contrata el servicio de transporte y recopilar las buenas prácticas de contratación.

La tabla N° 8 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con La prestación del servicio de transporte escolar

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	VIGENCIA DESDE: 20/07/2024 hasta 27 meses	18 de diciembre de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2025	28 de noviembre de 2024
Entidad	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Alcaldía de El Cerrito	Alcaldía de Giron
Número de proceso	EAAB-ICGH-1308-2024	SA-EC-002-2024	Sin numero
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6232937	https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx proceso consecutivo 200	https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx proceso consecutivo 180
Modalidad de selección	Régimen Especial	Selección abreviada Bolsa de productos	Selección abreviada Bolsa de productos
Cantidad de oferentes			
Objeto contractual	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO RAMÓN B. JIMENO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) CON DESTINO A LAS SEDES EDUCATIVAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL SECTOR RURAL Y PERIFERIA URBANA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

			UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.	
Valor del contrato	\$ 9.991.190.031	1.265.499.740	10.317.222.532	
Proveedor	UNION TEMPORAL VCT ESCOLAR	En rueda de selección	800113955-EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTES MAMONAL SAS	
Plazo del contrato	165 Días	12 meses	Hasta 2028	
Forma de pago	La EAAB - ESP pagará el Contrato celebrado de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción y debidamente certificados por el supervisor del contrato de la EAAB – ESP y previa entrega del informe de gestión del contratista. NOTA 1: El valor del trayecto corresponderá al 50% del valor ofertado para el recorrido. Nota 2: El valor del transporte de las actividades extracurriculares que se lleven a cabo por fuera de la ciudad de Bogotá, corresponderán al menor valor que se obtenga de las cotizaciones presentadas para tal efecto por el contratista y las obtenidas para tal efecto por la empresa, quien adelantará un estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones que permitan determinar el valor del servicio requerido. Inicialmente no se tiene previsto realizar actividades extracurriculares por fuera de Bogotá, sin embargo, en caso de requerirse el contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio el cual se pagará conforme a lo ya señalado anteriormente. Los pagos se realizarán a los treinta (30) días, siguientes a la radicación de la factura, previa presentación			
		El comitente comprador pagará el valor de la negociación mediante actas parciales mensuales, previa certificación del supervisor designado por el comitente comprador del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento en el pago de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo.	Mensualidades vencidas del servicio prestado allegando al comitente vendedor para efectos del pago los requisitos estipulados en el estudio previo.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

		del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el supervisor. En caso de endoso de facturas electrónicas, se deberá atender el procedimiento fijado en la Resolución Interna de Pagos de la EAAB ESP y el primer endoso se pagará a sesenta días (60) calendario, una vez se tenga la aceptación de la factura por parte de la Empresa. Por cada endoso adicional que se realice sobre la misma factura, se sumarán (45) días adicionales al plazo inicial de sesenta (60) días, así sucesivamente acumulando tiempo cada vez que se presente un nuevo endoso sobre la misma factura.			
	Experiencia exigida	. La experiencia requerida se deberá acreditar con la suma de máximo CUATRO (04) contratos que se encuentren relacionados en el Registro Único de Proponentes - RUP, inscritos en cualquiera de los códigos estipulados en la tabla anterior, que se hayan terminado y ejecutado en los últimos treinta (30) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación. Los contratos aportados deben acreditar la siguiente actividad: Actividad: Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con microbuses o busetas o buses.		Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar hasta con tres (4) Contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor sumado certificado o registrado en el RUP, sea igual o superior al 100%, y de los cuales no menos del 50% del Presupuesto Oficial debe corresponder a LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR del valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV.	
	Códigos UNSPSC	78111800	78111800	78111800	
	Garantías exigidas	1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3) CALIDAD DEL	Cumplimiento: por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más. – Calidad del servicio: por valor correspondiente al diez por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de seis (6) meses contados a partir del		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

		SERVICIO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubra la responsabilidad Civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, con Valor Asegurado no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por evento y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En adición a las coberturas de Predios, Labores y Operaciones, incluirá expresamente los siguientes amparos: ● Perjuicios Patrimoniales (Daño Emergente y Lucro Cesante). ● Perjuicios Extrapatrimoniales (Daño Moral, Daño a la Salud, Daño a la Vida de Relación). ● Gastos Médicos con sublímite no inferior al 30% del valor asegurado del amparo básico de PLO persona/evento, <u>sin aplicación de deducible</u>. ● RC Contratistas y Subcontratistas. ● RC Patronal. ● RC Vehículos Propios y No Propios, en exceso del Seguro de Automóviles, que el Contratista se obliga a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, para asegurar cada vehículo automotor propio o arrendado o de propiedad de terceros, utilizado para la prestación del servicio. ● RC Cruzada, con sublímite no inferior al 30% del valor asegurado del amparo básico de PLO.	por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la operación, por el término de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. – Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más. – Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro) El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: (200) SMMLV, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.	vencimiento de la garantía de cumplimiento. – Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más. – Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro) El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: (200) SMMLV, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.	
--	--	--	--	---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Criterios de evaluación	el Manual de Contratación vigente de la EAAB-ESP regula que en el evento de procesos de invitación pública con un presupuesto inferior a veinte mil (20.000) SMLMV en los que se presenten más de quince (15) ofertas, se utilizará un mecanismo aleatorio para seleccionar cuáles serán las quince (15) ofertas susceptibles de evaluación. En el caso en que no se cumplan esas dos condiciones, esto es si el presupuesto del proceso es de más de veinte mil (20.000) SMLMV o siendo inferior, se presentan quince (15) o menos de quince (15) ofertas, se continuará con la evaluación de todas las ofertas y se omite este mecanismo aleatorio			
-------------------------	---	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia a partir de la información en la web de la bolsa de productos

6.4 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de servicios Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 78111800, se obtienen los siguientes resultados:

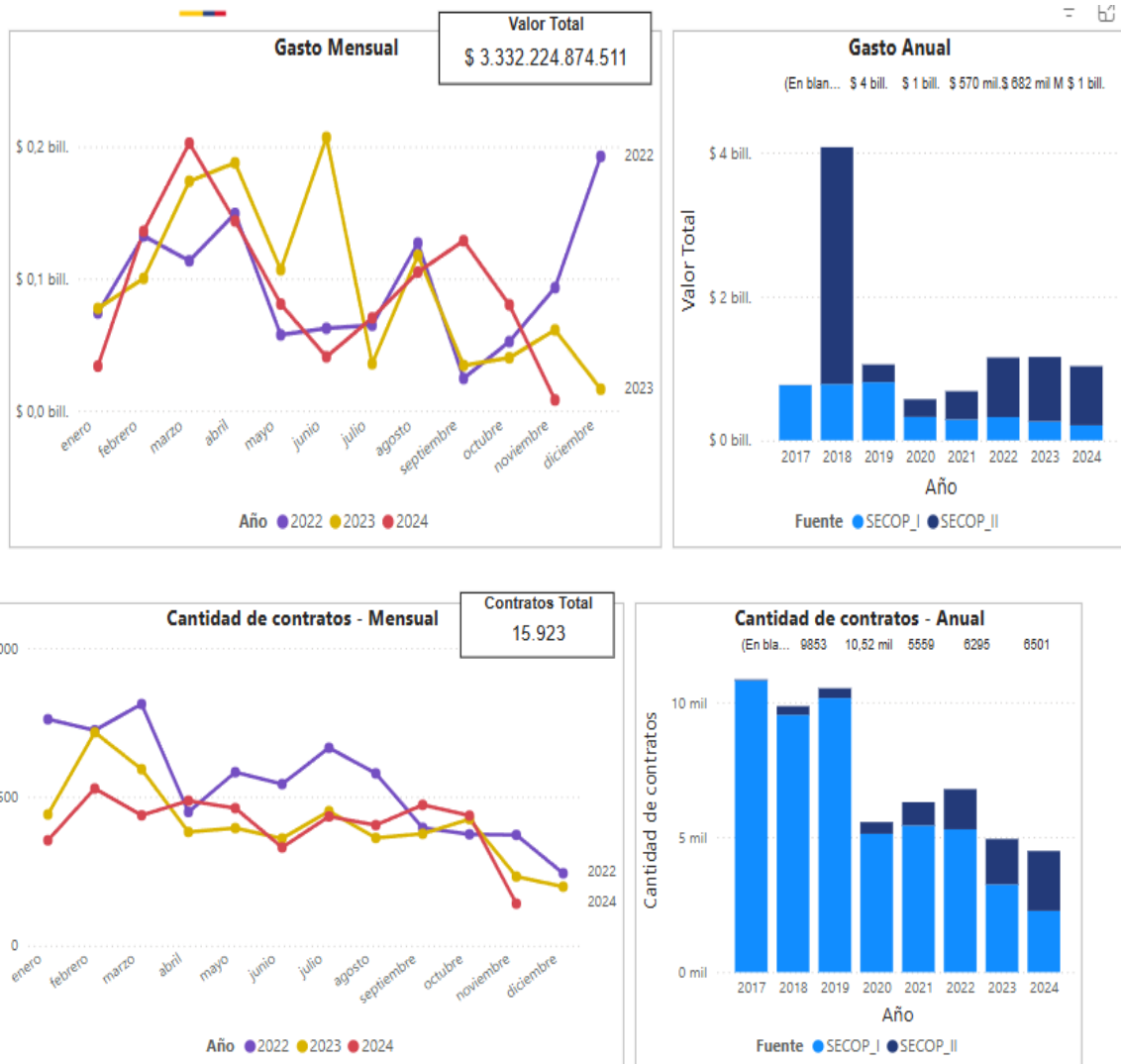
CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 78111800

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 a 2024 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2022 a 2024 de otras entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de \$ 3.332.224.874.511 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 15923, en 2022 por SECOP I 5291, por valor de \$ 321.641.726.291 y en SECOP II 1489 por valor de \$ 828.259.797.104, en el año 2023 en SECOP I 3251 por valor de \$ 262.906.548.834 y en SECOP II 1682 por valor de \$ 895.349.424.771 y en el año 2024 en SECOP I 2270 por valor de \$ 207.612.301.069 y en SECOP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

II 2219 contratos por valor de \$ 822.600.141.348 que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades a nivel nacional para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Modalidad general	Valor Total Estimado (\$ bill.)
Competitiva	9
Especial	1
Directa	1

6.4

PARAS ORGANIZACIONES

Servicios de transporte de pasajeros escolar negociados por la Bolsa Mercantil de Colombia:

No.	Fecha de compra	Entidad Compradora	Valor presupuesto
1	13/08/2021	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$ 17.982.484.230,00
2	30/08/2021	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$ 17.982.484.230,00
3	29/11/2022	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 15.165.518.295,00
4	2/03/2023	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.	\$ 16.075.395.683,00
5	2/03/2023	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.	\$ 23.191.600.510,00
6	19/06/2024	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	\$ 22.679.021.311,00
7	5/11/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	\$ 24.920.766.691,00

6.5 ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizado las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la modalidad de contratación más utilizada es la Bolsa de productos.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizado el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, se encuentra entre los 167 y los 27 meses de duración.
- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizado el presupuesto requerido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, se encuentra entre los \$ 1.265.499.740 a \$ 10.317.222.532.
- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizadas las condiciones de pago establecidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, se evidencia que los pagos: El comitente comprador pagará el valor de la negociación mediante actas parciales mensuales, previa certificación del supervisor designado por el comitente comprador del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento en el pago de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice la experiencia requerida para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, se evidencia que deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar hasta con cuatro (4) Contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor sumado certificado o registrado en el RUP, sea igual o superior al 100%, y de los cuales no menos del 50% del Presupuesto Oficial debe corresponder a LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR del valor del presupuesto oficial tasado en SMMMLV.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizados los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación es el 78111800.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Tabla 8. Códigos UNSPSC exigidos

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Fuente: Elaboración propia

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizadas las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, las garantías incluidas en los procesos son:

Garantía		pre- contractual	contractual	post- con- tractual	Porcentaje (%) o SMMLV	Plazo
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista		X		20%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	X	5%	Por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del Servicio	Cubre a la Secretaría de Educación contra los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios prestados, derivado del incumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X	20%	Por el término de ejecución del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Protección de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado.		X		Cuatrocientos (500) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizados los aspectos técnicos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación además de establecer el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos estipulados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Educación. Los contemplados en las fichas técnicas del producto de Bolsa de Productos.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizados los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, La BMC procederá a realizar la validación de la documentación aportada por la SCB que actuará por cuenta del potencial comitente vendedor, y a más tardar el tercer día hábil anterior a la rueda de negociación, antes de la 1:00 PM, dará respuesta sobre el cumplimiento o necesidad de subsanación a través del aplicativo BPM. En caso de requerir subsanación, la SCB podrá realizarlo hasta las 2:00 PM del segundo día hábil anterior a la rueda. Sin perjuicio de la validación realizada por la BMC, es responsabilidad de las SCB verificar el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación respecto del cliente potencial comitente vendedor. A más tardar a las 8:30 AM del día de la rueda, la SCB actuando por cuenta de su cliente comitente vendedor podrá desistir de su interés de participar en la rueda de negociación. Finalmente, previo al inicio de la rueda, la BMC remitirá a las SCB los posibles comitentes vendedores habilitados para participar en la rueda. Para tener en cuenta:
 - Se podrán realizar una nueva operación en virtud del contrato estatal de comisión, en cumplimiento de las condiciones previstas en el Reglamento de la Bolsa.
 - La SCB que actuará por cuenta de la entidad estatal, podrá solicitar un esquema adicional de observaciones a la FTN.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analizados los criterios diferenciales establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación,

6.6 OTRAS CONSULTAS

Una vez analizados los procesos de otras entidades, en los aspectos técnicos se debe tener en cuenta los contemplados en las fichas técnicas del producto de Bolsa de Productos. Igualmente, el punto de garantías, la seriedad de la oferta ya no esta contemplada aquí, ya que al ser procesos por Bolsa de Productos, estos los asume la misma Bolsa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

7 ESTUDIO DE LA OFERTA			
El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas La Secretaría de Educación del Distrito, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar.			
7.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO			
Una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades bajo el código CIU H4921, arroja una muestra de 46 proveedores. De dicha muestra, a continuación se analizan tres (3) proveedores que se encuentran en el Valle de Cauca. La tabla N° 11 detalla los proveedores identificados para la prestación del servicio de Transporte Escolar			
Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor X
Identificación	900099310	805002626	800029156
Razón Social	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en Reorganizacion	PALMIRA SA
Tipo de organización	S.A	LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA
Ciudad	CALI	CALI	YUMBO
Código CIU	H4921	H4921	H4921
Indicadores financieros	Índice de liquidez= 2,17	Índice de liquidez= 1,87	Índice de liquidez= 78

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

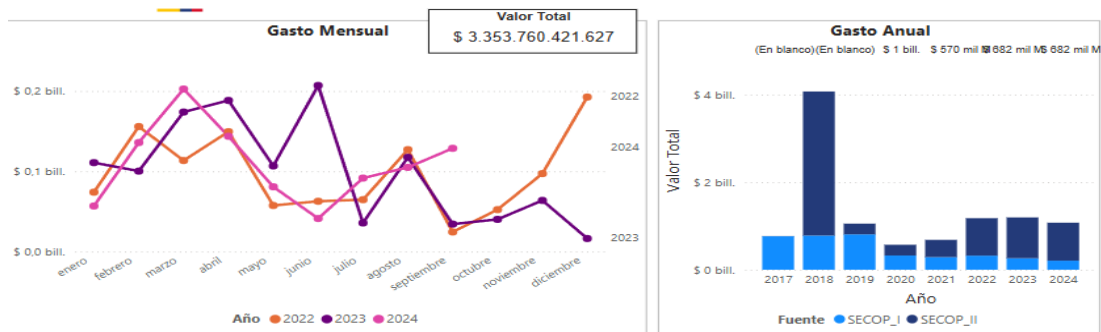
		Índice de endeudamiento=71% Razón de cobertura de intereses=9,98	Índice de endeudamiento=44% Razón de cobertura de intereses=INDE TERMINADO	Índice de endeudamiento=67% Razón de cobertura de intereses=2,24	
	Indicadores Organizacionales	Rentabilidad del Activo=7% Rentabilidad del Patrimonio=%26%	Rentabilidad del Activo=11% Rentabilidad del Patrimonio=20%	Rentabilidad del Activo=18% Rentabilidad del Patrimonio=55%	

7.2 CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector servicios de transporte de pasajeros por carretera. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 78111800, se obtienen los siguientes resultados:

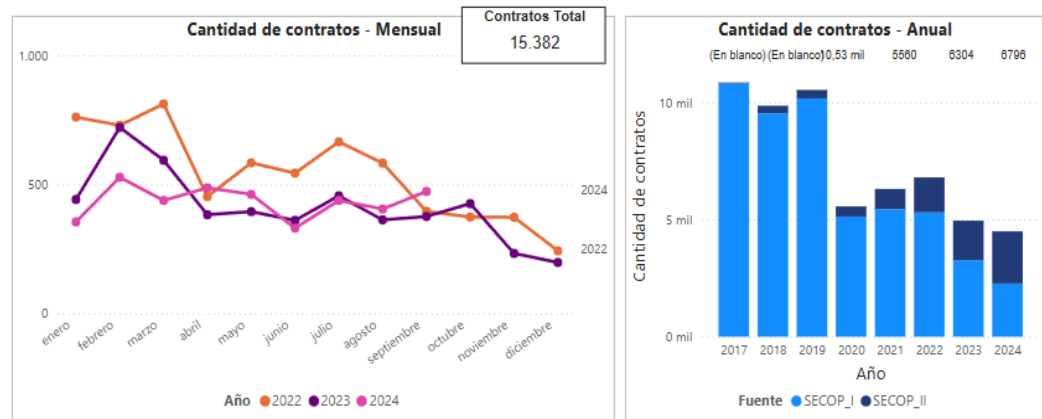
CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 78111800

En la oferta de proveedores a nivel nacional, se detalla que entre el año 2022 a 2024 se realizaron contratos 15382 por valor de \$ 3.353.760.421.627

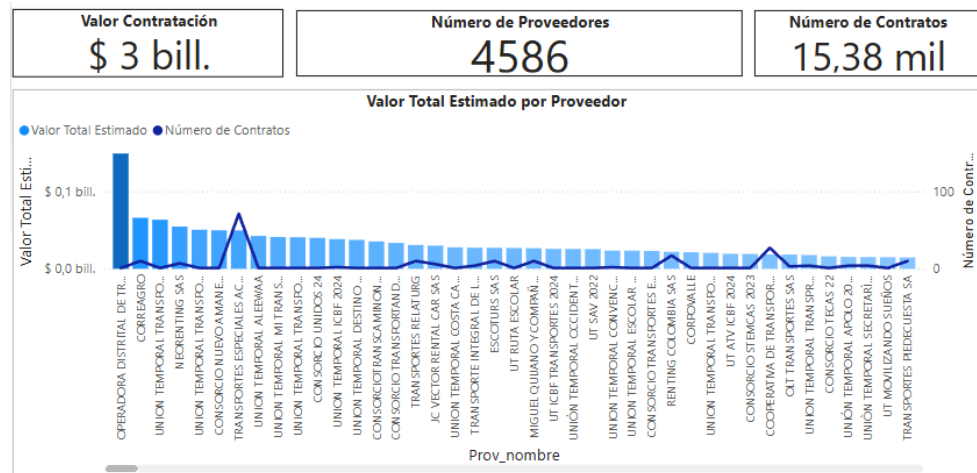


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004
	VERSIÓN	001

Para el año 2022, en SECOP I, se realizaron 5442 contratos a nivel nacional por valor de \$ 321.921.869.971, y en SECOP II, 1492 contratos por valor de \$ 856.072.153.006; para el año 2023 en SECOP I, se realizaron 3262 contratos por valor de \$ 263.266.495.342 y en SECOP II se realizaron 1686 contratos por valor de \$ 932.151.836.877 y para el año 2024 en SECOP I se realizaron 2270 contratos por valor de \$ 207.612.301.069 y en SECOP II se realizaron 2225 contratos por valor de \$ 867.425.320.808.

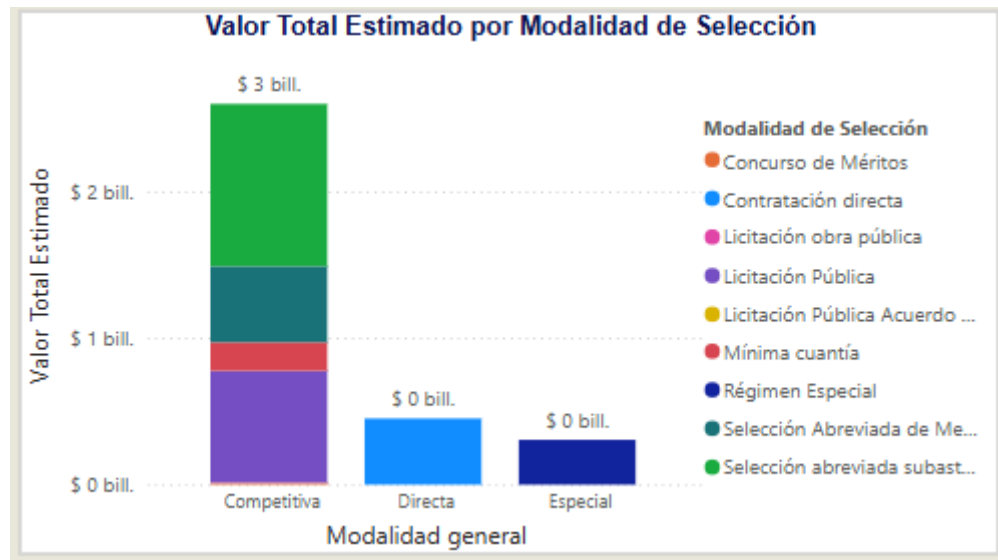


En MAE, se encuentran identificados un estimado de 4586 proveedores a nivel nacional:



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Las modalidades de contratación más utilizadas por los proveedores y compradores son:



7.3 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No Aplica

7.4 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

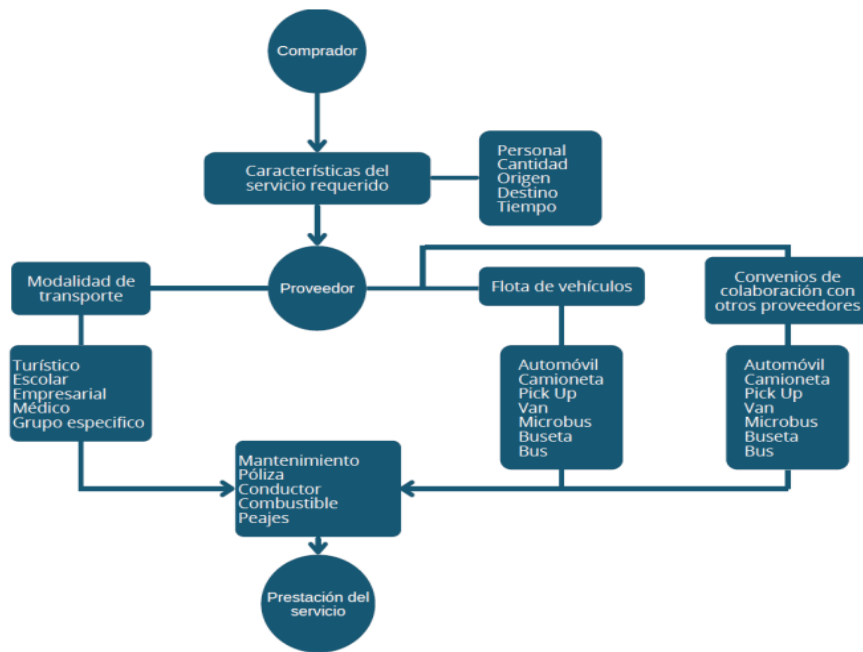
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

7.6 CADENA DE SUMINISTRO

Cadena de suministro

Una cadena de suministro de un bien es una secuencia de actividades realizadas por individuos que colaboran en la transformación de insumos para su posterior distribución y comercialización al cliente final. Este concepto es más asociado con empresas de manufactura, sin embargo, en la prestación de servicios esta cadena también tiene gran validez, aunque con particularidades especiales. En la mayoría de los contratos de prestación de servicios el consumo y la prestación del servicio se dan de manera simultánea, pues los compradores proporcionan los insumos necesarios para que los proveedores presten el servicio en concordancia y de esta manera se mitigan los inconvenientes en la ejecución del contrato y se aumenta la calidad del servicio. En el caso del transporte terrestre de pasajeros los compradores proporcionan las características del personal a transportar, el punto de recogida, la hora de recogida, el punto de llegada, la hora de llegada, el tipo de vehículo requerido y la cantidad de pasajeros a transportar, entre otros. Con esta información el proveedor de servicios de transporte articula sus capacidades con el fin de prestar un servicio de calidad, que cumpla las expectativas del cliente y que tenga un costo adecuado. En cuanto a los costos para los proveedores de servicios de transporte terrestre de pasajeros, pueden agruparse en fijos y variables. Los costos fijos son los menores de cualquier medio de transporte, dado que no son propietarios de las vías por las que operan, entre ellos están las pólizas de seguro, el salario de los conductores, la depreciación de los vehículos, el mantenimiento de los vehículos, entre otros. Por otro lado, los costos variables tienden a ser mayores, dado a que el gobierno cobra la construcción y el mantenimiento de las vías a los ciudadanos a través de impuestos y de peajes. Estos costos deben calcularse por distancia recorrida y dentro de ellos se encuentran el combustible, los peajes, las llantas, entre otros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Guía¹⁸ para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar, de la Superintendencia de Transporte, es un documento público que contiene toda la información que deben saber los prestadores de servicios, los centros educativos y los padres de familia, en cuanto al marco normativo vigente que debe cumplirse a la hora de transportar estudiantes en nuestro país.

¹⁸ https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Abril/OTIC_28/guia-transporte-escolar.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

Prestación del servicio de transporte escolar

Para entender el servicio público de transporte escolar es necesario abordar 4 elementos muy importantes:



Los contratos para transporte de estudiantes.



Las condiciones técnicas y operativas en la prestación del servicio: Consta del manejo de 4 elementos: protección a los estudiantes, recorridos y paradas, vehículos y conductores.



Las obligaciones de los establecimientos educativos.



Las obligaciones del Ministerio de Educación y Secretarías de Educación.



Protección a estudiantes: Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido, los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004
	VERSIÓN	001

Vehículos: Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:



Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar".



Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.



Los vehículos deben contar con elementos sonoros.



No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.



Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.



Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.



Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.



Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.



Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.



Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.



Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.



Los vehículos matriculados con **anterioridad al 30 de mayo de 2020**, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017.

Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso **entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021**.

A partir del 14 de marzo de 2017 los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.

Los vehículos de servicio especial registrados **a partir del 14 de marzo de 2017**, solo pueden prestar el servicio escolar por **dieciséis (16) años**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.



Las empresas que **antes del 14 de marzo de 2017** adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.

Los vehículos matriculados con **anterioridad al 14 de marzo de 2017**, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los **veinte (20) años** de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Conductores: Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:



Obligaciones de los establecimientos educativos. Las Instituciones educativas también tienen obligaciones destinadas a garantizar la seguridad de sus estudiantes:



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Obligaciones de las Secretarías de Educación: Corresponde organizar, dirigir y administrar, realizando seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar con su respectiva jurisdicción.

7.7 ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos viene definida a través del ejercicio de la solicitud de cotizaciones. Se recibieron 3 cotizaciones: a. Transportes especiales Brasilia. b. Business Class Co y c. Transportes especiales y turísticos de Colombia, cabe anotar que en los valores unitarios de las cotizaciones se encuentran inmersos todos los costos asociados a la operación del servicio de transporte (costos directos: combustible, aceites, rodamiento, conductores, monitores ó acompañantes, costos indirectos: personal administrativo, impuestos). Las cotizaciones se solicitaron por valor de cupo transportado y se promedió para establecer el valor unitario por actividad.

PROYECTO 2025 - BOLSA MERCANTIL VALOR * CUPO AJUSTADO A TECHO				
DESCRIPCIÓN	NUMERO TOTAL DE DIAS DEL SERVICIO	NUMERO DE ESTUDAIANTES BENEFICIADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RURAL, TRANSPORTE ESPECIAL	92	7484	\$ 18.255,00	\$ 12.569.078.640
LADERA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	4864	\$ 11.333,00	\$ 5.071.381.504
URBANA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	6220	\$ 11.333,00	\$ 6.485.195.920
INFRAESTRUCTURA RURAL, TRANSPORTE ESPECIAL	92	500	\$ 10.633,00	\$ 489.118.000
INFRAESTRUCTURA URBANA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	3352	\$ 10.633,00	\$ 3.279.047.072
DISCAPACIDAD RUTAS ASODISVALLE	92	307	\$ 18.240,00	\$ 515.170.560
DISCAPACIDAD INDIVIDUALIZADO	92	50	\$ 120.067,00	\$ 552.308.200
SALIDAS PEDAGÓGICAS RURAL	1	3504	\$ 18.255,00	\$ 63.965.520
SALIDAS PEDAGOGICAS URBANA	1	5280	\$ 11.333,00	\$ 59.838.240
TOTAL				\$ 29.085.103.656

DESCRIPCIÓN	NUMERO TOTAL DE	NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	-----------------	------------------------------------	----------------	-------------

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

	DÍAS DEL SERVICIO			
RURAL, TRANSPORTE ESPECIAL	92	7484	\$ 18.255,00	\$ 12.569.078.640
LADERA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	4864	\$ 11.333,00	\$ 5.071.381.504
URBANA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	6220	\$ 11.333,00	\$ 6.485.195.920
INFRAESTRUCTURA RURAL, TRANSPORTE ESPECIAL	92	500	\$ 10.633,00	\$ 489.118.000
INFRAESTRUCTURA URBANA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	3352	\$ 10.633,00	\$ 3.279.047.072
DISCAPACIDAD RUTAS ASODISVALLE	92	307	\$ 18.240,00	\$ 515.170.560
DISCAPACIDAD INDIVIDUALIZADO	92	50	\$ 120.067,00	\$ 552.308.200
SALIDAS PEDAGOGICAS RURAL	1	3504	\$ 18.255,00	\$ 63.965.520
SALIDAS PEDAGOGICAS URBANA	1	5280	\$ 11.333,00	\$ 59.838.240
VALOR COMISION DE BOLSA MERCANTIL				\$ 197.284.258

Lo que permite obtener los techos presupuestales para la proyección del proyecto de inversión para la vigencia 2025.

Dicha etapa de planeación y construcción del proyecto genera uno de los insumos necesarios para la estructuración del proceso contractual.

Así las cosas, esa etapa de planeación y teniendo en cuenta, estos techos presupuestales permiten dar inicio con la estructuración del análisis del sector del proceso contractual para la prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes de Santiago de Cali acorde a los tiempos del calendario académico 2025 y en desarrollo del proyecto "Servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali" ficha EBI BP-26005347 vigencia 2025.

BP-26005347		
PROYECTO: Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali		
ELEMENTO PEP	DESCRIPCIÓN	VALOR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

BP-26005347/1/01/01/05	Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali	\$ 29.085.103.656,00
BP-26005347/1/01/01/07	Realizar operaciones con la bolsa mercantil de Colombia "BMC"	\$ 197.284.258,00

7.8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección del proponente se deben incluir criterios de verificación financiera, con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de la necesidad del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio, con el código CIU consultado para este ejercicio H4921.

Tal como recomienda la Dirección Administrativa de Contratación Pública en el archivo de cálculo de los indicadores financieros; en el momento de calcular éstos se deben tener en cuenta: el valor del contrato, la forma de pago, el comportamiento del sector y los riesgos que podrían estar asociados a la ejecución de las actividades del contrato.

La muestra de proveedores con los datos financieros para estructurar los indicadores, es la siguiente:

Tabla 12. Indicadores financieros

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	42,00	46,00	25,00	46,00	46,00
Mínimo	-	-	3,42	0,10	0,04

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Máximo	5,75	1,20	3,66	0,26	0,09
Mediana	1,81	0,59	1,64	0,03	0,02
Promedio	2,64	0,56	1,12	0,06	0,03
Desviación estándar	2,17	0,34	2,54	0,12	0,04
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,02	2,01	2,06	2,01	2,01
Límite inferior	1,96	0,46	0,07	0,03	0,01
Límite superior	3,31	0,66	2,17	0,10	0,04

Fuente: Base de datos de la Superintendencia de Sociedades actualizada

- **Índice de Liquidez.** Es un indicador financiero que expresa cuanto la empresa tiene en recursos, cuanto mejor sea el índice de liquidez de una empresa, mayor será su salud financiera, si después realizado el cálculo el resultado es superior a 1, esto significa que el negocio tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones. Para el caso del indicador de liquidez se recomienda que debe ser igual o superior a 1,96. Nota: Se establece dentro de la variación de la desviación.
- **Nivel de endeudamiento.** El Índice de Endeudamiento es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa, se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento, es decir, tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado. Un Índice de Endeudamiento alto muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiación, lo que a su vez es una señal de riesgo. De acuerdo con el estudio realizado para el caso se sugiere un nivel de endeudamiento por debajo o igual al 66%.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Es un indicador usado en la revisión de la situación financiera de las empresas que busca evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que la empresa incumpla con sus obligaciones financieras. En el caso de este indicador, el análisis realizado arrojó un valor referencia de 0,07, no obstante, lo anterior, La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali consideró que se encuentra dentro del rango permitido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Capital de Trabajo: Es el fondo económico que utiliza la empresa para seguir reinvertiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio.

Para el presente proceso el capital de trabajo se definió de la siguiente forma:

VALOR PROCESO TRANSPORTE	CAPITAL TRABAJO 60%
\$ 29.085.103.656,00	\$ 17.451.062.194,00

- **Rentabilidad del Patrimonio.** La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios el capital que han invertido en la empresa, sin tener presente los gastos financieros e impuestos. Este indicador permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa. El resultado del estudio arrojó un indicador de 3%.

Rentabilidad del Activo. La rentabilidad sobre activos es un indicador que muestra cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la rentabilidad del activo es baja, la gerencia puede ser deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. El resultado del estudio arrojó un indicador de 1%.

Indicadores para el Proceso 2024 Método del Intervalo de confianza		
DETALLE	MARGEN A SOLICITAR 2023	
Índice de Liquidez	Mayor o igual ($\geq$) a	1,967
Índice de Endeudamiento	Menor o igual ($\leq$) a	66%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual ($\geq$) a	0,07
Capital de trabajo	Igual a	60%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a	3%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual ($\geq$) a	1%

7.9 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

8 ESTUDIO DEL MERCADO

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes.

ALCANCE

En el Distrito de Santiago de Cali, confluyen múltiples factores que potencialmente pueden generar ausentismo y deserción escolar. Uno de ellos es la distancia entre los lugares donde residen los estudiantes y las zonas donde se encuentran ubicadas las instituciones educativas oficiales. En la zona rural y de ladera aumenta esta dificultad debido a las condiciones geográficas, tránsito y frecuencia del transporte público, tiempo de traslado a la Institución, entre otras; en la zona urbana confluyen particularmente dos situaciones: la primera relacionada con la existencia de comunas caracterizadas como deficitarias en las cuales la oferta educativa es inferior a la demanda de los estudiantes, debido a lo cual los educandos deben desplazarse hacia otras comunas para desarrollar su proceso formativo. La segunda situación se presenta en algunas comunas donde se han venido desarrollando programas de vivienda para población desplazada, fenómeno que incrementa la demanda educativa; igualmente, en la zona urbana se presenta carencia de servicio de transporte público y existen problemáticas de seguridad como fronteras invisibles que no permiten el libre desplazamiento entre barrios.

Sumado a lo anterior, las familias ubicadas en estas zonas y comunas son de escasos recursos económicos, lo cual limita su capacidad para financiar los costos de transporte escolar asociados con el desplazamiento hacia la Institución Educativa. Así mismo, dentro de la matrícula oficial existen estudiantes con discapacidad que deben desplazarse hacia las instituciones educativas y que, en virtud de su condición, requieren el servicio de transporte escolar. Igualmente, se presenta la necesidad de aquellas instituciones educativas que serán intervenidas con obras de infraestructura y que requieren el traslado transitorio hacia otro espacio y por lo tanto, se debe garantizar la movilidad de la población estudiantil para el desarrollo de las actividades académicas.

Así mismo, se presentan casos de fallos de tutela desfavorables para la administración, que ordenan a la Secretaría de Educación prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

desarrollan su proceso formativo en fundaciones y/o asociaciones que atienden a estudiantes con discapacidad.

El servicio de transporte tendrá una población techo de veintidós mil setecientos setenta y siete (22.777) estudiantes de la zona rural, ladera, urbana. Igualmente, se atenderán estudiantes matriculados en diferentes asociaciones y/o fundaciones que atienden a personas con diagnósticos de discapacidad; estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales donde se desarrollan reformas locativas (infraestructura) y requieren ser trasladados hasta sedes alternas. Así mismo, estudiantes que desarrollarán salidas pedagógicas en el marco de su proceso formativo. Así las cosas, la cantidad de estudiantes a transportar se discrimina en los siguientes grupos:

Grupo I: Zona rural

Grupo II: Zona ladera

Grupo III: Zona urbana

Grupo IV: Infraestructura

Grupo V: Discapacidad (Subgrupos Asodisvalle y vehículos individualizados)

Grupo VI: Salidas pedagógicas

ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL ALCANCE CONTRACTUAL						
CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO		ESTUDIANTES PROYECTADOS COMO POBLACIÓN TECHO A BENEFICIAR	ESTUDIANTES CON LOS CUALES SE INICIARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR TRAYECTO (IDA Y REGRESO) EN CADENA DE VALOR DEL PROYECTO
CATEGORÍA 01: Grupo <u>Base</u> del alcance contractual	Grupo I	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona urbana		6220	5820	\$ 11.333
		Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona rural de difícil acceso		7484	7484	\$ 18.255
		Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes de las IEO que residen en la zona de ladera de difícil acceso		4864	4864	\$ 11.333
	Grupo II	Prestar el servicio de transporte escolar especial a estudiantes en	Asodisvalle	307	307	\$ 18.240

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01. P001.F004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001

		condición de discapacidad	Individualizados	50	39	\$ 120.067
	Grupo III	Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura	Prestar el servicio de Transporte Escolar especial a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas en obras de infraestructura de la zona urbana	3352	1999	\$ 10.633
CATEGORÍA 02: Grupo adicional a beneficiar	Grupo IV	Salidas pedagógicas zona urbana		5280		\$ 11.333
		Salidas pedagógicas zona rural		3504		\$ 18.255

Fuente: Elaboración propia

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN						
GRUPO: F Servicios						
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
78-Servicios	Transporte,	7811-Tansportes	de	781118 - Transporte	78111800-Transporte	78111800
Almacenaje Correo		Pasajeros		de pasajeros por Carretera	De pasajeros	
Fuente: Equipo Estructurador. basado en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080						

Análisis de precios y cotizaciones

El proceso de contratación para suministrar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

las IEO de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en la ficha de inversión BP 26005347 vigencia 2025, tiene un presupuesto asignado para la prestación del servicio de 92 días, de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE MCTE (\$29.235.956.220)

Ejercicio de cotización octubre – diciembre de 2024

Para analizar cómo se encuentra el mercado en Colombia para la prestación Se realizaron 3 ejercicios de solicitud de información a proveedores (SIP) en SECOP II:

1. Con fecha de publicación de 31 de octubre de 2024 y cierre 07 de noviembre de 2024, el SIP No. 4143.0.1.0028-2024, sin recibir respuesta alguna:



Proceso : TRANSPORTE ESCOLAR III - 4143.0.1.0028-2024 (Id.CO1.BDOS.6960467)

Solicitud de información a los Proveedores
4143.0.1.0028-2024

Unidad de contratación: Secretaría de Educación Cali

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI

Plazo para recibir cotizaciones: 07/11/2024

FECHA DE PUBLICACIÓN DE OFERTAS: 07/11/2024

PROVEEDORES: 720

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concursos: 31/10/2024

Plazo para recibir cotizaciones: 07/11/2024

Presentación de ofertas: 07/11/2024

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

2. Con fecha de publicación de 20 de noviembre de 2024 y cierre 25 de noviembre 2024, el SIP No. 4143.0.1.0029-2024, sin recibir respuesta alguna:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Proceso : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025 - 4143.0.1.0029-2024 (id.CO1.BDOS.7064727)

ENANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

4143.0.1.0029-2024 (En análisis) Pliego

Unidad de contratación Secretaría de Educación Cali

Ver Enlace

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR CUPOS, A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE LAS IEQ DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 25/11/2024 5:00 PM - Fecha de publicación 20/11/2024 11:07 AM

PROVEEDORES

Interesados

722

4

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

20/11/2024

Plazo para solicitar aclaraciones

25/11/2024

Presentación de ofertas

25/11/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Ver más »

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones ▾

Proceso : TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTAS - 4143.0.1.0030-2024 (id.CO1.BDOS.7065148)

ENANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

4143.0.1.0030-2024 (En análisis) Pliego

Unidad de contratación Secretaría de Educación Cali

Ver Enlace

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTAS, A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE LAS IEQ DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 25/11/2024 5:00 PM - Fecha de publicación 20/11/2024 12:07 PM

PROVEEDORES

Interesados

722

3

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

20/11/2024

Plazo para solicitar aclaraciones

25/11/2024

Presentación de ofertas

25/11/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Ver más »

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones ▾

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Se realizaron dos ejercicios de solicitud de cotización a través de correo electrónico, donde se envió a más de 500 proveedores en sus correos electrónicos utilizando el listado de proveedores registrados en SECOP II y la relación de proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, De abril 3, 2023 hasta abril 2, 2025 a la fecha se recibió respuesta de 3 cotizaciones:

Lina Alexandra Aragon <lina.aragon@cali.edu.co>

para politica.exitosa, Recreavalle, administrativo, maria.amaya, iceiproyectos, procesos.inerca, saamaexpress, ofertas, julihenaog, gerencia.administrativa, comercial, gruposinergico, MARIANAMONTANEZ20, diecarvajal60, via

mié, 18 dic, 8:38 (hace 8 días)

Estimados señores,

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali se encuentra interesada en recibir cotizaciones para la prestación del servicio de transporte escolar destinado a las Instituciones Educativas Oficiales de nuestra jurisdicción. Este servicio deberá cubrir el período comprendido desde el inicio del primer semestre del año escolar 2025 y hasta el cierre de la vigencia del mismo año.

La finalidad de este servicio es garantizar el traslado seguro y eficiente de los estudiantes desde los puntos de encuentro hasta las instituciones educativas y viceversa, durante el período escolar.

Se adjunta documento Excel el cual contiene la siguiente información:
Hoja 1 (Detallado Recorridos)

INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	DESCRIPCION DE LA RUTA - RECORRIDO	JORNADA Y HORARIOS	TIEMPO PROMEDIO POR RECORRIDO	NUMERO DE RECORRIDOS REQUERIDOS
-------------------------------	------------------------------------	--------------------	-------------------------------	---------------------------------

Hoja 2 (DETALLADO APROXIMADO DE CUPOS)

ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	CUPOS APROXIMADOS
-----------	-------------	-------------------

Se solicita que las empresas prestadoras del servicio de transporte suministren la siguiente información:
Hoja 3 (COTIZACION)

GRUPO	ACTIVIDAD	TOTAL CUPOS	VALOR CUPO	OBSERVACIONES
GRUPO 1	RURAL	7484		
GRUPO 2	LADERA	2650		
GRUPO 3	URBANO	8034		
GRUPO 4	INFRAESTRUCTURA RURAL	176		
	INFRAESTRUCTURA URBANO	3076		
GRUPO 5	DISCAPACIDAD ASODISVALLE (GRUPOS)	307		
	DISCAPACIDAD INDIVIDUALIZADO	50		
TOTAL APROXIMADO CUPOS		21777		

De antemano desde la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, se solicita remitir a este correo a la mayor brevedad posible la cotización en papel membretado y archivo en excel y agradecemos la gestión a la presente.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

ANALISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS

	BRASILIA	TRANSCOLOMBIA	BBC	PROMEDIO
RURAL	\$ 18.300	\$ 18.000	\$ 18.465	\$ 18.255
LADERA	\$ 11.150	\$ 10.700	\$ 12.150	\$ 11.333
URBANA	\$ 11.150	\$ 10.700	\$ 12.150	\$ 11.333
INFRAESTRUTUR A RURAL	\$ 10.600	\$ 10.900	\$ 10.400	\$ 10.633
INFRAESTRUTUR A URBANO	\$ 10.600	\$ 10.900	\$ 10.400	\$ 10.633
ASODISVALLE	\$ 18.330	\$ 18.280	\$ 18.110	\$ 18.240
INDIVIDUALIZADO	\$ 118.000	\$ 119.200	\$ 123.000	\$ 120.067

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Conclusiones estudio de mercado

El presente estudio del mercado, se realizó con la información técnica que remitió el equipo técnico a cargo del proceso de transporte escolar.

Se concluye que en el mercado existen proveedores interesados y con la capacidad para asumir la necesidad de la Entidad, en participar en el proceso para la prestación del servicio de transporte escolar ya que el presupuesto de la Entidad es acorde con las ofertas del mercado:

PROYECTO 2025 - BOLSA MERCANTIL VALOR * CUPO AJUSTADO A TECHO				
DESCRIPCIÓN	NUMERO TOTAL DE DÍAS DEL SERVICIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RURAL, TRANSPORTE ESPECIAL	92	7484	\$ 18.255,00	\$ 12.569.078.640
LADERA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	4864	\$ 11.333,00	\$ 5.071.381.504
URBANA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	6220	\$ 11.333,00	\$ 6.485.195.920
INFRAESTRUCTURA RURAL, TRANSPORTE ESPECIAL	92	500	\$ 10.633,00	\$ 489.118.000
INFRAESTRUCTURA URBANA, TRANSPORTE ESPECIAL	92	3352	\$ 10.633,00	\$ 3.279.047.072
DISCAPACIDAD RUTAS ASODISVALLE	92	307	\$ 18.240,00	\$ 515.170.560
DISCAPACIDAD INDIVIDUALIZADO	92	50	\$ 120.067,00	\$ 552.308.200
SALIDAS PEDAGOGICAS RURAL	1	3504	\$ 18.255,00	\$ 63.965.520
SALIDAS PEDAGOGICAS URBANA	1	5280	\$ 11.333,00	\$ 59.838.240
TOTAL				\$ 29.085.103.656

El valor correspondiente a la comisión de la Bolsa de Productos, se define a través del cálculo aportado por la Bolsa:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Servicio de Transporte Escolar	
Secretaría de Educación Distrital Alcaldía de Santiago de Cali	Presupuesto antes IVA
	\$ 29.085.103.656

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	\$ 87.255.311	\$ 16.578.509	\$ 103.833.820
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$ 61.078.718	\$ 11.604.956	\$ 72.683.674
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	1	\$ 28	\$ 5	\$ 33
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0,04173%	\$ 12.137.214	\$ 2.306.071	\$ 14.443.284
COSTOS TOTALES		\$ 160.471.270	\$ 30.489.541	\$ 190.960.812

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del proceso es DE VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$29.235.956.220), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de la Orden de Compra.

BP-26005347		
PROYECTO: Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali		
ELEMENTO PEP	DESCRIPCIÓN	VALOR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

BP-26005347/1/01/01/05	Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali	\$ 29.085.103.656,00
BP-26005347/1/01/01/07	Realizar operaciones con la bolsa mercantil de Colombia "BMC"	\$ 197.284.258,00

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$103.354.740 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	10,5%
A partir de \$103.354.740 (2.196 UVT) hasta \$ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	13%
Superior a \$ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	14%

9 ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Para el cumplimiento de este criterio, el proponente debe presentar la respectiva Resolución de Habilitación para prestar el servicio de transporte público de pasajeros emitida por el Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1079 del 2015.

En caso de oferentes plurales, deberá allegarse con los documentos de la propuesta, cada una de las Resoluciones de Habilitación en comento, de modo tal que los integrantes de los mismos acrediten el cumplimiento del requisito técnico previsto en el presente numeral.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Antigüedad de los Vehículos:

Los vehículos propuestos por el oferente y empleados en la prestación del servicio deben cumplir con el tiempo máximo de uso permitido para el transporte escolar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 478 del 2021.

El proponente deberá presentar declaración juramentada que acredite el cumplimiento de este requisito, firmada por el representante legal

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Propiedad sobre el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora operacional:

Para el cumplimiento de este criterio, el proponente debe presentar la respectiva certificación emitida por el Ministerio de Transporte, para acreditar que el 10% de los vehículos que conforman su capacidad transportadora son de su propiedad, lo anterior de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 431 de 2017 que modifica el Decreto 1079 del 2015 en su artículo 2.2.1.6.7.1.

La certificación deberá tener una vigencia no superior a 30 días, a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

En caso de oferentes plurales, deberá allegarse con los documentos de la propuesta, cada una de las certificaciones en comento, de modo tal que los integrantes del mismo acrediten el cumplimiento del requisito técnico previsto en el presente numeral.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos:

El servicio de transporte escolar está comprendido como una de las categorías que en virtud del Decreto 431 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones”, hacen parte de la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

De conformidad a las disposiciones del numeral 4º del artículo 2.2.1.6.8.13 del precitado Decreto 431 de 2017, una de las obligaciones que debe cumplir cualquier empresa habilitada para prestar el servicio público de transporte bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial corresponde a:

4. Garantizar el mantenimiento preventivo bimestral en centro especializado de cada uno de los vehículos vinculados con los que preste el servicio y el correctivo cuando se haga necesario. El mantenimiento preventivo implicará la intervención mecánica del automotor para evitar degradación, desperfectos o fallas del vehículo durante su operación. Las revisiones no son un mantenimiento.

A partir de dicho marco, y bajo el contexto de operación solicitado en el presente proceso de selección, para el cumplimiento del requisito técnico consistente en garantizar mantenimiento preventivo de los vehículos vinculados con los que preste el servicio, los interesados en el proceso de selección deberán acreditar su cumplimiento, así: los oferentes deberán presentar certificación del plan de mantenimiento preventivo en un centro especializado de los vehículos que conforman su capacidad transportadora, la cual podrá ser expedida por el taller que le presta los servicios en caso de no tener talleres propios. En el caso de proponentes plurales cada una de las empresas componentes del consorcio o unión temporal debe anexar el documento requerido.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Declaración juramentada de cumplimiento de la normativa de los vehículos ofrecidos:

El oferente debe presentar certificación debidamente suscrita por el representante legal en la que manifieste que si llega a resultar adjudicatario de la negociación garantiza que los vehículos que pondrá a disposición cumplen con:

La capacidad transportadora autorizada, que cuentan con elementos de seguridad activa y pasiva; que posee Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

seguro de responsabilidad Civil contractual y extracontractual vigentes, que hará uso de los distintivos para transporte escolar, que cuentan con un Sistema de comunicación bidireccional a utilizar (indicar si es radio, celular o Avantel).

Adicional debe certificar que una vez adjudicada el respectivo contrato y una vez activa la fase de alistamiento y previo a la prestación del servicio, el contratista se compromete a entregar al Supervisor designado todos los documentos que soportan la declaración allegada, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de las obligaciones específicas.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Infraestructura:

El servicio de transporte escolar, está comprendido como una de las categorías que en virtud del Decreto 431 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones”, hacen parte de la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

De conformidad a las disposiciones del numeral 14 del artículo 2.2.1.6.8.13 del precitado Decreto 431 de 2017, una de las **obligaciones** que debe cumplir cualquier empresa habilitada para prestar el servicio público de transporte bajo la modalidad de *Transporte Terrestre Automotor Especial* corresponde a:

14. Disponer de una adecuada infraestructura física y definir las áreas destinadas al desarrollo de las funciones financiera, administrativa, operativa, de seguridad vial y de tecnología, según la estructura empresarial establecida en el presente Capítulo.

A partir de dicho marco, y bajo el contexto de operación solicitado en el presente proceso de selección en términos de cantidad de vehículos debido a la cantidad de cupos y rutas, personal para la operación, actividad administrativa y demás, para el cumplimiento del requisito técnico consistente en disponer de una adecuada infraestructura física, los interesados en el proceso de selección deberán acreditar un mínimo de metros de doce mil (12.000) metros cuadrados de área exclusiva para la operación técnica y administrativa. Planta que, debido a la cantidad de vehículos y personal necesarios para la ejecución del objeto del servicio, puede ser propia o de algunos de los miembros del proponente plural y podrá ser objeto de verificación a través de visita y de igual manera se deberá realizar presentando certificado de tradición de matrícula inmobiliaria con fecha

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

El proponente podrá acreditar la capacidad de infraestructura requerida con el número de propiedades que considere necesario, sin embargo, de las propiedades reportadas al menos dos deberán tener mínimo seis mil metros cuadrados (6.000 Mts2), cada una.

En caso de que la infraestructura sea arrendada, el proponente o el integrante del proponente plural deberá presentar contrato de arrendamiento vigente, suscrito antes de la fecha del cierre del presente proceso y por un término de mínimo un (1) año, adjuntando el correspondiente certificado de tradición de matrícula inmobiliaria para cada bien, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre para presentar propuestas en el presente proceso.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Estructura tecnológica e informática para el monitoreo:

Los proponentes deberán contar con una plataforma tecnológica para el control de todo el proceso de la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, la cual debe abarcar como mínimo los siguientes aspectos:

- Ruta (Recorrido: origen y destino) de la prestación de los servicios.
- Vehículo utilizado por servicio (marca, modelo, N° de placa, capacidad transportadora, empresa a la que se encuentra afiliado).
- Conductor y Monitor de ruta por servicio prestado.
- Kilómetros recorridos.
- Tiempo del recorrido.

El Proponente deberá garantizar el seguimiento de la prestación del servicio en tiempo real. Si la plataforma presentada no posee la opción de seguimiento satelital el oferente debe presentar un contrato vigente con la empresa debidamente certificada que le presta el servicio de posicionamiento global.

En tal sentido, se entenderá que la herramienta tecnológica ofrecida por el Proponente podrá ser arrendada o de propiedad del proponente singular o de al menos uno de los integrantes del proponente plural o de alguno de los socios o accionistas de al menos uno de los integrantes del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

proponente plural y existir el respectivo contrato vigente antes de la fecha de cierre de este proceso.

En cualquiera de los casos, el proponente deberá adjuntar como soporte del cumplimiento de este requisito de habilitación la licencia del uso de la aplicación o en su defecto el contrato de arrendamiento de la misma. Igualmente, el proponente deberá adjuntar ficha técnica de la plataforma tecnológica donde se evidencia la capacidad de la misma para cumplir con las exigencias planteadas en el presente requisito.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Resolución de Capacidad Transportadora:

Para garantizar una efectiva prestación del servicio, la suma del número de sillas y/o pasajeros con que cuentan cada uno de los vehículos deberá ser igual o superior al 125% del número de estudiantes a beneficiar con la cantidad de cupos contratadas, es decir; (22,777) estudiantes más el 25% (5.694) para un total de 28.471 sillas.

El número de sillas acreditado será verificado con la información contenida en la **Resolución de la Capacidad Transportadora** emitida por el Ministerio de Transporte para cada operador del servicio de transporte terrestre de pasajeros (Acto administrativo que deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta).

La Resolución en comento, permitirá verificar a la Secretaría de Educación Distrital la clase de vehículos y la capacidad autorizada (cantidad de vehículos) que le han sido autorizados al proponente para la prestación del servicio de transporte terrestre.

Así, bajo los criterios del Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, se efectuará la verificación atendiendo a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 2.2.1.4.7.3. Racionalización. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

- Grupo A: 4 a 9 pasajeros
- Grupo B: 10 a 19 pasajeros

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

- Grupo C: más de 19 pasajeros

ARTÍCULO 2.2.1.4.7.4. Unificación automática. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados, así:

Automóvil-Campero-Camioneta Grupo A
Microbús-Vans Grupo B
Buseta-Bus Grupo C

Para efectuar la prestación del servicio de transporte escolar especial se requiere de la disposición de vehículos tipo bus, buseta y microbús. Para los estudiantes en condición de discapacidad se requiere de vehículos con rampa de acceso o vehículo Asistencial Medicalizado.

Además de la **Resolución de la Capacidad Transportadora** emitida por el Ministerio de Transporte, para la verificación de este requisito, el proponente deberá diligenciar y entregar junto a los demás documentos que integran su propuesta, el **ANEXO N° 15** denominado “Número de sillas ofertadas”, formato en el cual se relacionará: – TIPO VEHICULO – PLACA – CAPACIDAD – DOCUMENTO IDENTIDAD PROPIETARIO – NOMBRE PROPIETARIO.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Personal mínimo requerido:

Para el cumplimiento del objeto del servicio el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación requerirá:

A. Conductores: Teniendo en cuenta el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) en su artículo 2, se entenderá como aquella persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. El operador deberá contar con el número de conductores, de modo tal que cubra la totalidad de cupos a atender de acuerdo al alcance del servicio y a las directrices de servicio que emplee la Secretaría de Educación a través de la supervisión del servicio.

Perfil: Como quiera que el personal que prestará el servicio como conductor tendrá una vinculación laboral directamente con el operador, la Secretaría respetará el perfil de vinculación que ostente cada conductor con el operador. No obstante, el operador deberá garantizar que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

cada conductor asignado en la operación no presenta registros o inhabilidades asociadas a la comisión de delitos sexuales.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito dentro de la habilitación de proponentes para participar, el proponente deberá suscribir certificación mediante el cual hará constar en calidad de declaración juramentada que cuenta con el número de conductores requerido para la operación del servicio, bajo las características y especificaciones solicitadas en el presente proceso y que no presentan registro o inhabilidades asociadas a la comisión de delitos sexuales.

B. Coordinador de Movilización: Persona encargada de facilitar la ejecución de las actuaciones previstas para la ejecución del servicio, el control, la organización y seguimiento de la movilidad para el desarrollo del objeto del servicio, sirviendo para ello como enlace entre cada Institución Educativa, el Operador del Servicio y la Secretaría de Educación.

Debido a las características y el alcance del objeto, se requerirá contar con tres Coordinadores de Movilización, uno para la operación en la zona rural, uno para la operación en la zona urbana y uno para la operación asociada a las instituciones educativas oficiales que serán intervenidas por obras en su infraestructura y la actividad de discapacidad.

El requisito, deberá ser acreditado por los oferentes:

1. Allegando hoja de vida y soportes laborales (certificados o contratos), que permitan verificar el siguiente perfil:

Laboral	Acreditar experiencia laboral de mínimo doce (12) meses desarrollando actividades o funciones asociadas a: - Dirigir todos los procesos operativos asociados a la dirección de tráfico y logística de transporte - Garantizar que todas las actividades operativas se lleven a cabo de manera puntual y eficaz. - Gestionar las tareas operativas cotidianas, como la programación, la logística y la gestión del personal. - Coordinarse con los miembros del equipo para garantizar que los recorridos a cubrir se hagan acorde a lo proyectado y finalicen a tiempo.
----------------	---

C. Profesional SST (Salud y Seguridad en el Trabajo): Persona encargada de vigilar el correcto cumplimiento de las normas de bioseguridad, incentivar la cultura preventiva entre los empleados,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva, difundir las medidas de emergencia contempladas en el Plan de Emergencias de su organización, verificación e implementación del SG SST, entre otros aspectos.

La Entidad permitirá a los interesados en el proceso de selección acreditar el cumplimiento del requisito a través de dos (02) alternativas:

1. De conformidad con las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 754 de 2021 “Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo”, modificada por la Resolución 1151 de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 754 de 2021 en el sentido de sustituir su Anexo Técnico No. 1”, actos administrativo a través de los cuales se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como primera alternativa para la acreditación de este requisito, el proponente deberá allegar la hoja de vida y soportes académicos (diploma o acta de grado) y laborales (resolución, diploma, certificaciones laborales) de un profesional con el siguiente perfil:

Académico	Profesional con título universitario acorde a los perfiles autorizados por Min Salud mediante el Anexo Técnico N° 1, dispuestos en la Resolución N° 1151 del 01 de julio de 2022, a saber: Profesional en medicina especialista en medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo; profesional en psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente; profesional en ingeniería en todas las disciplinas, especialista en un área de seguridad y salud en el trabajo o su equivalente; otros profesionales con especialización en higiene industrial u ocupacional; otros profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas; profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente
Laboral	1. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. 2. Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST con una vigencia no superior

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

	a tres (03) años, o su correspondiente actualización equivalente a veinte (20) horas certificadas. 3. Acreditar experiencia laboral desarrollando actividades o funciones asociadas a: - Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Verificación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
2. De conformidad con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, y las propias contenidas en la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión seguridad salud en el trabajo – SG -SST”, sobre la obligación legal de todo empleador de efectuar su evaluación anual del Sistema de Gestión en SST, como <u>segunda alternativa</u> para la acreditación de este requisito, el proponente deberá allegar: - El reporte de la autoevaluación y plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de SST del año 2024 generados por el empleador y registradas ante el Ministerio de Trabajo. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y bajo los plazos dispuestos por dicho organismo mediante circular 0015 del 21 de febrero de 2024. - El reporte de la autoevaluación y plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de SST del año 2024, registradas ante la Administradora de Riesgos Laborales. - El acta o carta de designación del responsable del SG-SST de la empresa, acompañada de la copia de la licencia SST vigente, de la persona designada. <u>Nota:</u> para el caso de proponentes plurales, deberá acreditarse el requisito allegando la documentación solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes. Como quiera que los deberes de autoevaluación y reporte sobre el SG SST son de carácter legal para cada empleador. Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Paz y salvo por concepto de tasa de vigilancia:

Los oferentes deberán presentar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución vigencia 2024, emitido por la superintendencia de puertos y transportes, tal como lo establece el artículo 36 de la ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 108 de la ley 1955 de 2015. En el caso de oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar el enunciado paz y salvo, con vigencia de treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Plan estratégico de seguridad vial:

En virtud de las disposiciones del artículo 2º del Decreto 2851 de 2013, se tiene que el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, debe entenderse como:

Plan Estratégico de Seguridad Vial: Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

El oferente deberá presentar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte y deberá presentar el estudio de todas las rutas, que hacen parte del objeto de la prestación del servicio de transporte escolar del presente proceso, incluyendo la trayectoria de cada ruta y su recorrido, identificando puntos críticos y estableciendo acciones de prevención, corrección y mejora de riesgos, de conformidad con la Información descrita en el ANEXO N° 13 denominado "Consolidado de rutas" a cubrir con la prestación del Servicio de Transporte Escolar, vigencia 2025

El estudio de riesgo por rutas deberá atender a lo estipulado en el numeral 2.2 de la Resolución 1565 de 2014 "Guía Metodológica Para La Elaboración Del Plan Estratégico De Seguridad Vial", mismo que señala que el objetivo de la Guía consiste en orientar la elaboración de los planes estratégicos empresariales e institucionales de seguridad vial, ordenados por la ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, mediante los cuales se vincula activamente a los sectores públicos y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

privados en la prevención de la ocurrencia de accidentes de tránsito y en la mejora del desempeño de la seguridad vial en el país

Así mismo, deberá tener como referente lo preceptuado en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones" (modificada por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019):

A su turno, en desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2106 de 2019, respecto al PESV dispone:

ARTÍCULO 110. *Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.* El artículo [12](#) de la Ley 1503 de 2011 quedará así:

“ARTÍCULO 12. *Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.*

Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función”.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 10 del Decreto 2851 de 2013 compilado en el artículo 2.3.2.3.1 del Decreto Único reglamentario 1079 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Sin perjuicio de lo anterior, una vez suscrito el futuro servicio, desde que se active la fase de alistamiento y hasta antes del primer pago como contraprestación de los servicios prestados, el operador adjudicatario de la prestación del servicio deberá integrar y articular a su PESV lo correspondiente a las rutas contratadas.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Dicho requisito será verificado por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”⁽²⁾, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

La estimación, tipificación, asignación y mitigación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico durante la ejecución del contrato que se requiere celebrar están incluidos en el cuadro que se anexa y hace parte de este pliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el organismo en el pliego de condiciones.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Anexo No.1 del proceso. Matriz de Riesgo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

11 CONCLUSIONES																	
La secretaria de Educación Distrital asignó en el presupuesto oficial para el eventual proceso de selección que tiene como detalle de actividad según los ID N° 17653 soportado en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI.”. El presupuesto oficial del proceso es DE VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$29.235.956.220), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de la Orden de Compra.																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">BP-26005347</th></tr> <tr> <th colspan="3">PROYECTO: Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali</th></tr> <tr> <th>ELEMENTO PEP</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BP-26005347/1/01/01/05</td><td>Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali</td><td>\$ 29.085.103.656,00</td></tr> <tr> <td>BP-26005347/1/01/01/07</td><td>Realizar operaciones con la bolsa mercantil de Colombia "BMC"</td><td>\$ 197.284.258,00</td></tr> </tbody> </table>			BP-26005347			PROYECTO: Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali			ELEMENTO PEP	DESCRIPCIÓN	VALOR	BP-26005347/1/01/01/05	Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali	\$ 29.085.103.656,00	BP-26005347/1/01/01/07	Realizar operaciones con la bolsa mercantil de Colombia "BMC"	\$ 197.284.258,00
BP-26005347																	
PROYECTO: Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali																	
ELEMENTO PEP	DESCRIPCIÓN	VALOR															
BP-26005347/1/01/01/05	Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali	\$ 29.085.103.656,00															
BP-26005347/1/01/01/07	Realizar operaciones con la bolsa mercantil de Colombia "BMC"	\$ 197.284.258,00															
En todo caso, al tratarse la población techo, de una proyección, existe la posibilidad que no toda la población informada como proyección para unirse a la ejecución del contrato durante la ejecución del mismo, requiera su movilización (por citar un ejemplo, si dado caso no todas las IEO solicitan llevar a cabo las salidas pedagógicas dentro de los primeros ochenta (92) días del calendario escolar, puesto que éste es el plazo del futuro contrato).																	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Caso en el cual se deberán dejar las constancias y liquidaciones a que haya lugar con los debidos saldos a favor de la Entidad por tratarse de operación no prestada con ocasión a los factores externos que dentro de la estructuración del proceso se informan a los interesados.

La ejecución del recurso destinado a las salidas pedagógicas está sujeto a las demandas de las instituciones educativas oficiales y sus cronogramas, tanto en cantidad de estudiantes a movilizar como días en que se deberá suministrar la prestación del servicio y el mismo se dará durante la ejecución del contrato.

Máximo se realizará una salida por Institución Educativa Oficial y el mismo se limitará conforme a la ejecución del rubro destinado para tal fin.

El plazo para la ejecución del futuro contrato será de noventa y dos (92) días de prestación del servicio de transporte escolar para los beneficiarios de los Grupos I, II, III y IV contados a partir de inicio de ejecución del mismo y/o hasta que se agote el recurso.

La forma de pago

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato atendiendo lo siguiente:

El pago de las sumas de dinero a que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación queda obligado en virtud del contrato a celebrar, se efectuará en el marco de los cupos de población beneficiaria previstos como alcance contractual vigente para el período objeto de pago, acorde a los valores definidos como reconocimiento por el servicio realmente prestado en cada zona de operación a cada grupo del alcance contractual y a los días de calendario escolar para los cuales se prestó el servicio.

Las garantías que aplican dentro del proceso, quedaron definidas de la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

BENEFICIARIO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
NIT	890.399.011-3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

TOMADOR	Comitente Vendedor: persona jurídica (Razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de comitente vendedor plural (Consortios, uniones Temporales) debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.	
CC O NIT	Identificación del comitente vendedor	
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.	

Cumplimiento: por valor correspondiente al diez por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.

– **Calidad del servicio:** por valor correspondiente al diez por ciento (20%) del valor de la operación, por el término la operación.

– **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor correspondiente al cinco por ciento (10%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más.

– **Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro)** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 5%, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

El servicio de transporte público automotor terrestre especial es una actividad reglamentada y las empresas y usuarios deben cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

Se recomienda a los posibles oferentes, tener en cuenta el techo presupuestal de la Entidad para la ejecución del presente proceso, una vez publicado el proceso.

Se dispone de un marco normativo que regula el Servicio de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de transporte especial, suficientemente robusto para que se preste el servicio conforme a los principios de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025, cuyo objeto es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

Una vez revisado todos los aspectos técnicos del Acuerdo Marco de Precios de Transporte, y habiendo realizado una mesa técnica con Colombia Compra Eficiente y como resultado de la consulta realizada en dicha mesa, se concluyó que el Acuerdo vigente no cumple con la necesidad actual de la Secretaría de Educación.

La respectiva mesa técnica y consulta, se solicitó bajo comunicación oficial con Radicado No. 2024.4143.0200041271, con fecha 22 de octubre de 2024 y se recibió repuesta con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente bajo radicado No. RS 20241114015401 con fecha 14 de noviembre de 2024, donde se concluye lo siguiente: “Finalmente, si una Entidad Estatal determina que los bienes o servicios contenidos en un Acuerdo Marco de Precios no corresponden o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura adquisición, se entiende, que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso la Entidad Estatal que detenta la necesidad deberá, tal como lo indica el Decreto 310 de 2021 “estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios (...)”.

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) ofrece varias ventajas para las entidades públicas que compran bienes y servicios en el Mercado de Compras Públicas (MCP):

Seguridad

Es un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Especializado

Atiende las necesidades de compra de las Entidades Estatales cumpliendo con los principios de la contratación estatal, tales como: transparencia, economía y selección objetiva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Eficiente

Pueden obtener eficiencias económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio; como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios.

Agilidad

Las Entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio, hasta la adjudicación de la operación correspondiente.

Asesoría permanente

Las Entidades Estatales cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.

Seguridad de la operación

La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con un Sistema de Compensación y liquidación que propende por el pago eficiente de la operación de conformidad con el cumplimiento de la entrega en tiempo y calidades del bien o servicio adquirido.

Gestión de la operación

La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con el mecanismo de Comité arbitral para la solución de controversias que se generen con ocasión de las operaciones celebradas en su escenario.

Flexibilidad en el proceso

La Bolsa Mercantil de Colombia ofrece una amplia oferta de productos y servicios para ser negociados; así como un sistema de garantías líquidas.

ASPECTOS	BOLSA DE VALORES	SUBASTA INVERSA
RESPONSABILIDAD	Las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento, la Entidad Estatal debe ponerla en condiciones de cumplir.	Los funcionarios públicos son directamente los responsables por el cumplimiento y adelantamiento de todo el proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

CUMPLIMIENTO	El sistema de compensación cuenta con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento.	En caso de incumplimiento las Entidades Estatales deben hacer efectivas las pólizas (proceso largo y engorroso) y no reciben el bien, producto o servicio, objeto de contratación.
TIEMPOS	25 días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra, en caso de que no pueda adelantar la negociación la Entidad no debe adelantar un nuevo proceso, dada la posibilidad de que a través del sistema de compensación de la Bolsa, se realice nuevamente la negociación.	Hasta 90 días, según estudios previos. Si no ocurre se declara desierta y vuelve a comenzar todo el proceso
ESTANDARIZACIÓN DE BIENES PRODUCTOS O SERVICIOS	La Bolsa, cuenta con la obligación de contar con una lista e n SIBOL de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la Entidad verificar, condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes o servicios, así como las normas técnicas aplicables, y la presentación, documentos que sirven de insumo a la Entidad para la estructuración de los documentos del proceso.	Los funcionarios de la Entidad, se ven e n la necesidad de estructurar las fichas por sí solos, labor que se dificulta dada la falta de tiempo, por las demás funciones y la ausencia de información.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

RESPONSABILIDAD TÉCNICA	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área Técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario	La Entidad Estatal verifica, a través del Supervisor que en la mayoría de las ocasiones es un funcionario de la Entidad y en caso de controversia con el CONTRATISTA en cuanto a la calidad, se ve en la necesidad de generar la controversia que puede terminar con la declaratoria de caducidad y procesos engorrosos.	
REDUCCIÓN CARGA ADMINISTRATIVA	La Entidad cuenta con la asesoría de la Bolsa Mercantil de Colombia y de la Sociedad Comisionista seleccionada para actuar por su cuenta, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y de producto, así como en la revisión de los requisitos y condiciones acreditadas por los proveedores, contando con la facultad de revisar los que resulten adjudicatarios únicamente. Así mismo, el supervisor designado cuenta con el acompañamiento de la sociedad comisionista seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad	La Entidad y los funcionarios deben adelantar la totalidad de trámites por sí solos. El supervisor designado debe realizar su gestión por sí solo, sin un acompañamiento directo, dado que su gestión es verificada por las Dependencias de la Entidad con funciones en contratación estatal	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

FORMACIÓN OBJETIVA PRECIOS FACTORES CALIFICACIÓN	Formación objetiva de precios, resultado de una puja dinámica y reglamentada a través de sociedades comisionistas	Los factores de calificación para llegar a la mejor propuesta son el resultado de la verificación de cumplimiento de los parámetros dados en los pliegos de condiciones y con los lances ante la Entidad.	
COMPENSACIÓN LIQUIDACIÓN	Las operaciones se compensan y liquidan en función de su cumplimiento protegiendo los recursos de la entidad. Teniendo en cuenta esto, la Entidad no debe efectuar liquidación relacionada con el objeto de la contratación, dado que el único contrato estatal que surge es entre la Entidad y la sociedad comisionista que actúa por su cuenta, el cual se liquida fácilmente,	La entidad tiene una carga administrativa considerable para realizar los pagos, entre ellos el cumplimiento de términos legales previos y otros trámites. Adicionalmente debe proceder a la liquidación del contrato estatal que en ocasiones debe ser de forma unilateral dada la no comparecencia de los proveedores.	
RESPUESTAS CONFLICTOS	La BMC cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias, en 5 días hábiles. Es un mecanismo ágil, objetivo y eficaz	Deben acudir a procesos de conciliación largos y a la defensa del Estado	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

GARANTÍAS	Constitución de dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día de cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión la sociedad comisionista contribuye en esta labor.	La entidad solo cuenta con la posibilidad de solicitar las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo que realizar por sí mismo las labores de revisión y aprobación	
-----------	---	---	--

La Modalidad de Contratación: Bolsa de Productos

Es de tener en cuenta que en reunión del equipo estructurador y la Secretaria de Despacho, y bajo el acta No. 4143.050.14.94.143 de noviembre 19 de 2024, quedó definida la modalidad de contratación para el presente proceso.

Decreto 310 de 2021 - 'artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Desde el punto de vista de la eficiencia, la bolsa de productos es una modalidad acertada para dar continuidad al proceso de transporte. Con los tiempos de la bolsa de productos se adjudicará el proceso para dar inicio al calendario escolar que será el 27 de enero de 2025.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01. P001.F004	
		VERSIÓN	001

Finalmente, la estrategia de transporte escolar suministra un servicio fundamental para garantizar el acceso y la permanencia escolar de los estudiantes, fortaleciendo así el estado de bienestar de muchas familias del Distrito Especial de Santiago de Cali, entre ellas se atiende la zona rural y de ladera la cual debido a las condiciones geográficas, tránsito, frecuencia del transporte público, tiempo de traslado a la Institución, entre otras, para el segmento escolar solo cuenta con los tipos de vehículo BUS, BUSETA y MICROBUS.

12 FIRMA RESPONSABLE



 Lina Alexandra Aragón Jaramillo
 Rol financiero
 Equipo Estructurador

Revisó: Departamento Administrativo de Contratación Pública

Anexos: Matriz de riesgos
 Matriz financiera